Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca Alcaldía
Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CIRCULAR

TRD–2020-200.2.1.74

Municipio de Palmira
Área de Correspondencia y Archivo
CIR20200000128
2 Diciembre 2020 9:32 AM
Tipo: Correspondencia Interna
Remitente: CC 1048664) ALONSO GARCIA GONZALEZ (SECRETARIA DE EDUCACION)
Usuario: JMARANGOC Folios:

Palmira, 2 de diciembre de 2020

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI)

Cordial Saludo.

Conforme a lo socializado en reunión del dia 30 de octubre de 2020, nos permitimos requerir la presentación de los proyectos educativos institucionales (PEI) en el estado en que se encuentren, con la totalidad de sus componentes, conforme a lo señalado en el Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para quienes no hayan realizado previamente su presentación desde el 30 de octubre de 2020.

La anterior determinación tal como se informó en la reunión, obedece a que el Ministerio de Educación Nacional a través de Oficio 2020-EE-199663 de 3 de octubre de 2020 (Radicado CR20200014096) dando respuesta a solicitud elevada por la Secretaría de Educación con relación al SIGCE, manifestó que el referido sistema de información actualmente no se encontraba disponible y accesible por parte de la Secretaría de Educación y los establecimientos educativos.

Por lo anterior, se requieren los mismos a efectos de conocer su estado actual y realizar su registro de manera provisional hasta que se cuente con el sistema de información.

Los mismos deben ser enviados al buzón oficial ventanillaunica@palmira.gov.co con copia al correo electrónico jaime.arango@palmira.gov.co.

Favor tener en cuenta que el servidor solo acepta mensajes de datos con un peso total de hasta 10MB (megabytes), por lo cual en caso de que el archivo o archivos superen dicho tamaño se podrán cargar en el servidor externo de su preferencia (e.g. Dropbox, Google Drive, etc.) y remitir el enlace con permisos para su descarga.

El plazo para el envío de los proyectos educativos institucionales será hasta el dia 31 de diciembre de 2020.

CIRCULAR

Esperamos que el presente requerimiento sea atendido oportunamente por todos los establecimientos educativos de educación preescolar, básica y media del Municipio de Palmira.

Cordialmente,

ALONSO GARCÍA GONZALEZ
Secretario de Educación

Redactor: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 1
Transcriptor: Jamie McGregor Arango Castañeda – Profesional Universitario Grado 1
Revisión: Jackeline Perez Blandón – Subsecretaria de Calidad Académica
Faysuly Manrique Libreros – Asesora de Despacho

DESPACHO DEL SEÑOR RECTOR DEL COLEGIO
"COMERCIAL DE PALMIRA OETH"
2.009

Señores
Secretaria de Educación del Municipio
De La Villa De Las Palmas De Palmira –
Valle Del Cauca.
Ventanilla Única
E.S.D.

Cordial saludo de amistad y Admiración;

CIRCULAR TRD-2020-200.2.1.7 4

PARA: RECTORES Y DIRECTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS INSTITUCIONALES (PEI)

Cordial Saludo. Conforme a lo socializado en reunión del día 30 de octubre de 2020, nos permitimos requerir la presentación de los proyectos educativos institucionales (PEI) en el estado en que se encuentren, con la totalidad de sus componentes, conforme a lo señalado en el Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015, para quienes no hayan realizado previamente su presentación desde el 30 de octubre de 2020.

Dando respuesta a la circular que está en el encabezado (copia de la Original) que llego el dia de hoy viernes 05 de febrero de 2021, en la que realizan un listado de las instituciones educativas que YA ENTREGARON EL .P.E.I. de las mismas, con el debido respeto HACE FALTA LA NUESTRA, COLEGIO "COMERCIAL DE PALMIRA OETH", Considero una falta de respeto y una medida ILÓGICA este tipo de comunicados, que "CONSIDERO UN ESCARNIO PUBLICO" el que un ente que maneja la EDUCACION DE UN MUNICIPIO COMO EL DE LA VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA, emita comunicados como el que fue enviado por correo EMAIL, "QUE BUSCA CON ESTO?" HACER QUEDAR MAL A LOS COLEGIOS QUE NO LO HAN ENVIADO, situación que me extraña, cuando MI INSTITUCIÓN DESDE EL AÑO 2009 RADICO DE MANERA OFICIAL SU "PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL", P.E.I. y cada vez que diligenciamos el formato de costos educativos, anexamos UNO, y precisamente en el mes de abril de 2020, el colegio COMERCIAL DE PALMIRA OETH, envió el P.E.I, para que le fueran asignados los costos educativos del año lectivo 2.020 – 2.021, que efectivamente POR CUMPLIR TODOS LOS PARÁMETROS "NOS FUE SIGNADA LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA.

DESPACHO DEL SEÑOR RECTOR DEL COLEGIO
"COMERCIAL DE PALMIRA OETH"
2.009

Continua…

Personalmente, considero que si NECESITAN un nuevo ENVIÓ DEL P.E.I, puesto QUE POR X o Y circunstancia, no está en sus archivos, SOLICITO que este tipo de comunicados se envié de manera INDIVIDUAL A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, y no envíen tal y como lo hicieron: (anexo abajo el listado de QUIENES YA CUMPLIERON, con enviar el P.E.I. – PARA MI ES UN ESCARNIO PUBLICO y amerita ser RECTIFICADO POR SU DESPACHO, por lo menos en el caso de mi Institución.

Por otro lado, sea esta la oportunidad para recordar que algunas instituciones educativas hasta la fecha no han realizado el envío del PEI conforme a lo señalado en la Circular TRD-2020-200.2.1.74 de 2 de diciembre de 2020 (CIR20200000128 - http://www.sempalmira.gov.co/archivo/dspc/2020/12/1606970401.pdf) .

Las instituciones que han dado cumplimiento a lo solicitado son las siguientes:

ESTABLECIMIENTO	RADICADOS
COLEGIO COLOMBIA	CR20200018008
COLEGIO SAN JOSÉ DEL AVILA	CR20210000011
COLEGIO VILLA DE LAS PALMAS	CR20200016353 CR20200016375
COLEGIO MILITAR GENERAL AGUSTÍN CODAZZÍ	CR20200017017
COLEGIO LOS ALPES DE LLANOGRANDE	CR20200017307
IETI HUMBERTO RAFFO RIVERA	CR20200018313 PQR20200021286
ITI FRAY LUIS AMIGÓ	CR20200017804 CR20200017790
JARDÍN INFANTIL SUEÑO DE COLORES	CR20200018261
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II	CR20200017898
LICEO LOS ANGELES	CR20200017806
LICEO JARDÍN BACHILLERATO	CR20210000019 CR20200015410
HERMANAS BETHLEMITAS PROV. DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS	PQR20200019230 CR20200016843
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA	CR20200015414
COLEGIO PEQUEÑOS GIGANTES	CR20200017033
COLEGIO SANTA INÉS CAMPESTRE	CR20200017034
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE ELIÉCER GAITÁN	CR20200017649
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	CR20200017765
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO	CR20200017800
COLEGIO JESÚS DE NAZARETH	CR20200018205
CORPORACIÓN EDUCATIVA ADVENTISTA - CEA	CR20200018222
COLEGIO TERESIANO DE PALMIRA	CR20200018258
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PAULO VI	CR20210000006
LICEO CONSTRUCTORES DEL ARTE	CR20210000010
COLEGIO FORJADORES DE SABIDURIA	CR20210000012
JARDÍN INFANTIL MUNDO MÁGICO	CR20210000016
CENTRO EDUCATIVO HORIZONTES	CR20210000017
LICEO RAFAEL POMBO	CR20210000026
LICEO PEDAGÓGICO PICARDIAS	CR20210000048
COLEGIO AGUSTINIANO CAMPESTRE	PQR20200021267

Gracias por su atención.

DESPACHO DEL SEÑOR RECTOR DEL COLEGIO
"COMERCIAL DE PALMIRA OETH"
2.009

Continua…

¿QUÉ MOTIVO A SU DESPACHO, EMITIR LA LISTA CON LOS COLEGIOS QUE YA CUMPLIERON?, cuando el COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH, es una institución que cumple a cabalidad con todo el requisito exigido por su despacho. Sera que, a los colegios mencionados en dicha LISTA, les interesa si otras instituciones CUMPLEN O NO CON LO QUE USTEDES SOLICITAN? ESTOY SEGURO ¡QUE NO!, en mi caso me interesa saber que el COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH, cumple y no saber si otros lo hacen o no, pues no es potestad DEL COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH.

Me gustaría que siguieran detenidamente cada uno de nuestros procesos, en cuanto a cumplimiento, cuando me atrevo a manifestar que somos los primeros COMO SIEMPRE, en enviar cualquier requisito que ustedes nos soliciten.

Estoy seguro que la Institución que represento CUMPLIÓ DESDE EL AÑO 2009 con este requisito y cada año envía con antelación dicho P.E.I. (SI HAY ALGUNAS MODIFICACIONES) Y COMO LO MANIFIESTO CADA 15 EN MI INFORME QUINCENAL, DEL PROCESO PEDAGÓGICO DEL COLEGIO "COMERCIAL DE PALMIRA OETH", EL QUE ES ENVIADO SU DESPACHO, manifiesto que nuestro P.E.I. esta desde junio en la SEMP.

Espero que este comunicado no genere RESQUEMORES en sus dependencias, y se llegare a tomar medias en contra de mi institución por ser tan claros y objetivos.

Copia de la presente enviare a PROCURADURÍA Y CONTRALORÍA, puesto que considero VULNERANDO EL BUEN NOMBRE DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMO LA QUE REGENTO desde el año 2.009 y que fue fundada en el año 1,945 y que más bien debería LA SEMP estar atenta, para EXALTAR los 76 años de vida de una institución que le HA DADO NOMBRE y LUSTRE (Distinción o prestigio social), a la **VILLA DE LAS PALMAS DE PALMIRA**

De necesitar nuevamente el P.E.I. DEL COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH, se lo anexare por 10 vez, Junto con esta respuesta. (les recuerdo que desde el mes de junio de 2020, está en las páginas web de nuestra institución (como lo manifiesta la ley) www.colegiocomercialdepalmiraoeth.edu.co

Se firma y se sella de manera virtual, en la Villa de Las Palmas de Palmira – Valle. siendo los 05 días del mes de febrero de 2021

Luis Carlos Tenorio Herrera:.
Rector

COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH

Excelencia Educativa

La Educación nos acerca a Dios

Somos el Mejor Colegio del Mundo

LINEAMIENTOS DEL DESARROLLO INSTITUCIONAL 2020 - 2021 (P.E.I.)

MANUAL DE CONVIVENCIA

FORMANDO PARA LA VIDA

COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH

CALLE 32 No. 29 -39 CARRERA 30 No. 26 - 54
CALLE 27 No. 30 - 57

P.B.X.: 284 4246 -284 4249 - 284 4248

RELACIONES PUBLICAS
313 616 0808

DEPARTAMENTO DE CARTERA: 485 4909

DEPARTAMENTO DE FINANZAS: 514 6543

E-mail:
info@colegiocomercialdepalmiraoeth.edu.co

Facebook:
COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH

Twitter: @comercialdepalmiraoeth

Youtube:
Colegio Comercial de Palmira OETH

www.colegiocomercialdepalmiraoeth.edu.co

COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH

Excelencia Educativa

Somos el Mejor Colegio del Mundo

MANUAL DE CONVIVENCIA

FORMANDO PARA LA VIDA

"La Educación nos acerca a Dios"

Mercedes Herrera Mora de Tonorio

"EL RESPETO POR LOS OTROS ES LA PRIMERA CONDICIÓN PARA SABER VIVIR…
… EL RESPETO POR MI MISMO ES EL PRIMER PASO PARA HACERLO"

Acuerdo No. 001 de fecha 23 de Junio de 2020

Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia del Colegio Comercial de Palmira OETH.

El Mejor Colegio del Mundo

El Manual de Convivencia incluye normas establecidas en forma participatíva y democrática de cada uno de los estamentos que conforman el Colegio Comercial de Palmira OETH de acuerdo con su filosofía, la constitución, la constitución política de Colombia, la ley 115 de 1994, el artículo 17 del decreto reglamentario 1860 de 1994, decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, los derechos y deberes del niño, el Código de la infancia y adolescencia.

HIMNO
ORGANIZACION EDUCATIVA
"TENORIO HERRERA"

Coro:

Juventud adelante lograremos
este mundo poder conquistar
la sapiencia será el camino
en las luchas por la libertad.

I

Son tu antorcha y el templo en tu escudo
esa luz que en tus aulas esta
sólo allí lograremos el triunfo
y una nueva vida mejor conquistar.
Nuestro canto indica respeto
en las luchas que forjan al hombre
por querer una huella plasmar.

Coro:

Juventud adelante lograremos
este mundo poder conquistar
la sapiencia será el camino
en las luchas por la libertad.

II

De Mercedes Herrera el ejemplo
de gallarda franqueza y de tesón
son orgullo de esta gran empresa
que llevamos en el corazón.
En la historia estaremos por siempre
con el nombre de este gran blasón
el Tenorio Herrera es la fuente
de laureles en el corazón.

Coro:

Juventud adelante lograremos
este mundo poder conquistar
la sapiencia será el camino
en las luchas por la libertad.

III

Forjadores de grandes anhelos
de los hombres de esta gran nación
lograremos el triunfo por siempre
y victorias por la formación.
Tres estrellas adornan tu escudo
cual emblema que viene de Dios
con laureles y un unido aguerrido
lograremos un cambio interior.

Coro:

Juventud adelante lograremos
este mundo poder conquistar
la sapiencia será el camino
en las luchas por la libertad.

Autor: Luis Carlos Tenorio Herrera
Composición y Música:
Jairo Calderón - Luis Carlos Tenorio Herrera

ORGANIZACIÓN EDUCATIVA "TENORIO HERRERA"

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. LUIS CARLOS TENORIO HERRERA
RECTOR

LIC. JUAN JOSE ROMO GARCIA
COORDINADOR ACADEMICO CCDPOETH

LIC. SAMIRA HERMINIA DOMINGUEZ PLAZA
COORDINADORA PRIMERA INFANCIA Y PRIMARIA CCDPOETH

LIC. MIGUEL ANGEL NAVARRO ALVAREZ
COORDINADOR ACADEMICO CLASF

LIC. SERGIO ROSALES N.
COORDINADOR DE CONVIVENCIA
PRIMERA INFANCIA, PRIMARIA Y BACHILLERATO CLASF

LIC. JIMMY SMITH SABOGAL GONZALEZ
COORDINADOR ACADEMICO CMAR

LIC. YAMILETH PRECIADO CABEZAS
COORDINADORA PRIMERA INFANCIA Y PRIMARIA CMAR

LIC. VICTOR MANUEL TAFUR CASTRO
COORDINADOR DE CONVIVENCIA
PRIMERA INFANCIA, PRIMARIA Y BACHILLERATO CMAR

HIMNO
COLEGIO
COMERCIAL DE PALMIRA O.E.T.H.

Noble y dulce crisól de esperanzas,
de sapiencia, virtud y de amor,
de Colombia, mi patria querida
ve fraguarse sus hijos en flor.

Dos maestras e ínclitas damas
Helga y Selma García Cabal,
con su alma nutricia te dieron
noblecuna en su tierra natal.

Al arrullo de hermosas palmeras
y un concierto de paz y de fe,
en los fértiles surcos del alma
vas sembrando alegría y saber.

Sigue en pos de constantes laureles
cornucopia de amor y saber
que en la patria, en la historia y el cielo
tu tarea ya ves florecer.

Letra: León Giovanny Arciniegas
Música: Samuel Gaviria

COLEGIO
COMERCIAL DE PALMIRA OETH

"A mi lo que mas grave me parece de un colegio es que funcione principalmente a través del miedo, la fuerza y la autoridad artificial.

Este tratamiento acaba con los sentimientos sanos con la sinceridad y la confianza en si mismo del alumno, produce seres artificiales."

Albert Eisten

JUSTIFICACIÓN LEGAL DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA

1. Artículo 44, 45, y 46 de la Constitución Nacional.
2. Artículo 87 y 96 de la Ley 115 de 1994.
3. Artículo 17 del decreto 1860 de 1994.
4. Decreto 1290 de Abril 16 de 2009
5. El Código del Menor.
6. Los Derechos Universales del Niño.

MARCO LEGAL

El **Colegio Comercial de Palmira OETH**, es una institución educativa de carácter privado, aprobado por el Ministerio de Educación Municipal, según Resolucion 0412 de 2 de Marzo de 2010 para Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para dar cumplimiento a las disposiciones de la ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994, éste manual es el fruto de una serie de diálogos, acuerdos y concertaciones de la comunidad educativa y tiene como finalidad:

1. Presentar a la comunidad educativa la misión, filosofía y objetivos del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**

INTRODUCCIÓN

MANUAL PARA LACONVIVENCIA ESCOLAR

LA INSTITUCIÓN

El **Colegio Comercial de Palmira OETH** es una institución de carácter privado (Art. 16, 18, 19, 20, 27, 67 de la C.N.) que comparte con los padres la educación de sus hijos dentro de los principios del cristianismo y la filosofía del plantel. Se acoge en todo a los principios fundamentales de la Constitución Nacional e imparte ésta, sin menoscabo de la seguridad de los sujetos y sin detrimento del bien común que prima sobre el bien particular.

CONVIVENCIA

Es la corresponsabilidad que tenemos de ir creando reales posibilidades para que la vida del colegio, el que hacer educativo o formativo se convierta en un auténtico generador de valores humanos a partir de principios democráticos, de participación, de igualdad de condiciones, de tolerancia, de autonomía y de responsabilidad.

2. Dar a conocer a todos los componentes de esta comunidad educativa los derechos y deberes de sus miembros.

3. Establecer claramente las condiciones de ingreso, permanencia y crecimiento para los estudiantes.

4. Fijar un mínimo de principios normativos a los que deben acogerse los miembros del estamento educativo, para que la convivencia se desarrolle en una esfera de respeto mutuo.

5. Establecer los canales de comunicación y participación para todos y cada una de las personas comprometidas en esta institución.

6. Fijar los posibles correctivos que debe asumir la persona que viole los pactos de convivencia incluidos en este Manual .

PRESENTACIÓN

El ser humano es una estructura en construcción, de allí la misión y filosofía de nuestra institución; formar personas con pleno equilibrio en la integración de valores que les permita ser líderes dentro de un marco de disciplina y democracia.

La institución consciente de su responsabilidad, día a día quiere procesos de proyección de las dimensiones del ser humano.

El colegio es coherente con la esencia de sus miembros, con sus objetivos y misiones personales. El **Colegio Comercial de Palmira OETH** busca permanecer alerta a los cambios que la sociedad necesita para así poder aportar al proyecto de la humanidad.

El **Colegio Comercial de Palmira OETH** tiene como base siete (7) principios, que se deben tener en cuenta para el desarrollo pleno de la personalidad del alumno:

1. Respeto: Para ser capaz de respetar a los demás, debemos respetarnos a nosotros mismos.

2. Comunicación: Comprender los mecanismos que activan la comunicación, nos facilita identificar las conductas y actitudes que nos permitan

3. Optimismo: El **Colegio Comercial de Palmira OETH** como Institución ve los problemas como Oportunidades para crecer y mejorar cada día.

4. Perseverancia: El **Colegio Comercial de Palmira OETH** como organización ve en cada día una oportunidad para comenzar de nuevo y nunca claudicar.

5. Coherencia: Los procesos pedagógicos de la institución buscan la congruencia entre lo que hace la institución y lo que quiere la Institución.

6. Convivencia: El trabajo en equipo rige el comportamiento de la Institución.

7. Cooperación: El **Colegio Comercial de Palmira OETH** desarrolla algunas estrategias con otras Instituciones como medio para cumplir su misión.

CAPÍTULO I

HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

Promover el desarrollo humano y pluricultural de la comunidad educativa, así como una mejor calidad de vida fundamentada en el respeto a la dignidad de las personas y en la prevalencia del interés general conforme al marco legal vigente, propendiendo por una formación integral, orientada al fortalecimiento de la capacidad para crear y construir individual y socialmente conocimientos y convivencia armónica; fortaleciendo la visión de futuro y la conciencia de existir y trascender, en términos de reciprocidad e interdependencia con su entorno.

VISIÓN

Al finalizar el año 2021 el **Colegio Comercial de Palmira OETH**, estará posicionado y será reconocido en todo el sector educativo y social a nivel regional y nacional, como una de las instituciones educativas más éxitosas e importantes del país. Habrá consolidado el desarrollo de un modelo y enfoque pedagógico que guiará y articulará las dimensiones: cognitiva, socio-afectiva, motriz, ética- moral y estética, inmersas en los procesos de enseñanza - aprendizaje con alta Calidad académica, Excelencia, Compromiso, Liderazgo y Tradición.

OBJETIVOS

1. Fortalecer la fundamentación conceptual y metodológica del enfoque pedagógico y didáctico, así como la articulación e integración entre los diferentes componentes y áreas que coadyudan a la formación integral.

2. Favorecer la formación integral y satisfacer las necesidades de educación basada en el Liderazgo, para estudiantes de cualquier parte del País y del mundo, brindándoles oportunidades y espacios de aprendizaje, comunicación, interacción e integración social, que promuevan el desarrollo de sus potencialidades y aspiraciones.

3. Hacer de la práctica y de la relación pedagógica un objeto de reflexión e innovación permanente.

4. Fortalecer la personalidad, el carácter y el intelecto de los estudiantes mediante la generación de procesos formativos y pedagógicos que permitan desarrollar todas las dimensiones vitales del ser humano

5. Incorporar la investigación y la innovación en el quehacer diario del Colegio Los Angeles San Fernando, como motor del desarrollo académico, mediante la generación de conocimiento propio y el aprovechamiento de los avances de la ciencia y la tecnología.

6. Brindar a la Comunidad del **Colegio Comercial de Palmira OETH** la oportunidad de interactuar y participar en los proyectos institucionales de manera innovadora y asertiva con identidad institucional.

7. Desarrollar programas de mejoramiento continuo que permitan mantener los estándares de calidad alcanzados en la institución en su proceso de certificación.

8. Formar al estudiante con valores de solidaridad, tolerancia y respeto, brindando espacios sociales y educativos de responsabilidad y autorregulación, dentro de un marco de argumentación, consenso y acatamiento a las normas y acuerdos establecidos.

VALORES

Todas las orientaciones, decisiones, acciones y comunicaciones de la familia **CCDPOETH** (los padres, los estudiantes, los profesores, el personal administrativo y todos los estamentos directivos) deben reflejar los siguientes valores:

Respeto: reconocimiento, valoración y aceptación del derecho de todo ser humano a ser él mismo de forma autónoma y recíproca con los otros y con su entorno.

Honestidad: condición de ser, ante uno mismo y ante los demás, en términos de integridad, transparencia, rectitud, confianza y justicia.

Libertad: capacidad de auto determinar la voluntad, para que las acciones personales se integran socialmente sin afectar los derechos de los demás.

Justicia: virtud que concede al ser humano dar y recibir lo que le corresponde y necesita para desarrollar sus talentos y potencialidades, y para mejorar, en forma contínua sus condiciones de bienestar, calidad de vida y desarrollo humano.

Responsabilidad: facultad que permite al ser humano interactuar, comprometerse y aceptar las consecuencias de los actos libremente realizados.

Solidaridad: sentido de alteridad, donde los sentimientos se identifican con la misericordia y la empatía.

Liderazgo: capacidad de establecer la dirección e influenciar y alinear a los demás hacia un mismo fin, motivándolos y comprometiéndolos hacia la acción y haciéndolos responsables de su desempeño.

CAPÍTULO II

PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL Colegio Comercial de Palmira OETH

Artículo 1.

Definición

El estudiante de la Comunidad del **Colegio Comercial de Palmira OETH** refleja en su vida competencias, criterios

y actitudes, que lo identifican ante la sociedad como un ser humano íntegro, líder, con identidad cultural y arraigo en la historia, auténtico para construir y ser protagonista de su proyecto de vida, con capacidad de comprender e intervenir eficazmente en el desarrollo de sus potencialidades y talentos, y en la solución de problemas sociales, científicos, tecnológicos y ambientales.

Artículo 2.

Características

Los estudiantes del **Colegio Comercial de Palmira OETH** se caracterizan por ser personas:

1. Conocedoras y respetuosas de la diferencia entre los seres humanos en sus múltiples facetas.
2. Críticas tanto de sí mismas como de la realidad circundante, para contribuir al surgimiento de una nueva sociedad más solidaria, comunitaria y justa, ejerciendo su papel de líderes transformadores.
3. Constructoras de su proyecto de vida con responsabilidad ética, individual y social y ambiental.
4. Responsables y consecuentes con todas sus actitudes siendo capaces de reconocer, corregir, y aprender de sus errores.
5. Capaces de convivir en paz y armonía con su entorno natural y humano.

6. Sensibles al arte, las ciencias y demás manifestaciones creativas del hombre.
7. Consecuentes ante los peligros que representan las diferentes formas de contaminación, velando por la conservación del medio ambiente.
8. Capaces de argumentar, interpretar y ser propositivas, frente a las diferentes situaciones que se puedan presentar en el ámbito educativo.
9. Capaces de comunicarse eficazmente utilizando sus competencias de urbanidad, cívica y liderazgo.
10. Conscientes de la relevancia del conocimiento y la experiencia Humana como medios para lograr el desarrollo individual, social y ambiental.
11. Poseedoras de un pensamiento analítico, crítico, reflexivo y creativo.
12. Capaces de interactuar efectiva y eficazmente en equipos de trabajo.
13. Autónomas en la toma de decisiones siendo consecuentes con sus actos.
14. Generadoras de sentido de pertenencia, el cual surge de su Identificación con la filosofía institucional
15. Conocedoras y comprometidas con la realidad social, política y económica de su país para dinamizar una sólida identidad nacional.

16. Capaces de comprender, interactuar y ajustarse a los avances tecnológicos e informáticos del mundo globalizado.

17. Competentes e inquietos por la investigación, innovación y producción dentro del mundo laboral y social.

CAPÍTULO III

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 3

Proceso de selección

Toda familia colombiana o extranjera puede acceder al proceso de admisión del **Colegio Comercial de Palmira OETH** para primera infancia, básica primaria y básica secundaria. En el caso de media (10º y 11) únicamente se admitirán estudiantes por traslado de ciudad, país, reintegro o por el cierre de instituciones educativas de caracteristicas similares.

Etapas del proceso de selección:

Información general del colegio. OPEN HOUSE

Los open house o puertas abiertas; son jornadas de información acerca del Proyecto Educativo Institucional, constitución administrativa, costos educativos y funcionamiento de la Institución en general. En esta jornada se venden los formularios de admisión.

Radicación de documentos y proceso de exploración individual y familiar.

Documentos escolares.

- Formulario diligenciado
- Formato escolar diligenciado por el colegio anterior
- Certificados académicos
- Certificados de conducta y disciplina
- Carta de referencia personal

Documentos financieros.

- Paz y salvo de la institución escolar anterior.
- Certificado laboral de los padres dependientes.

En caso de que una persona diferente a los padres asuma la responsabilidad de los costos educativos del aspirante, debe presentar una certificación escrita de dicha obligación y anexar los documentos financieros requeridos.

Proceso de exploración y evaluación familiar y del aspirante.

- Entrevista con los padres.
- Observación de las habilidades en los aspirantes de Primera infancia.
- Pruebas académicas en las asignaturas de matemáticas, Español y de habilidades para los aspirantes de primaria.

- Pruebas académicas en las asignaturas de matemáticas, Español entrevista individual del aspirante de bachillerato.

- A partir del grado octavo adicionalmente se presentará una prueba integrada de ciencias naturales.

Comité de Admisiones. Está conformado por:

- Rectoría
- Un (1) miembro de la Junta Directiva de la OETH
- Dirección Financiera y Administrativa
- Departamento de Psicología
- Secretaria Académica
- Coordinación Académica
- Coordinación de Convivencia

Criterios de Selección.

El Comité de Admisiones tendrá en cuenta los siguientes criterios para la selección de los estudiantes y sus familias:

- Cupos disponibles por cada grado.
- Edad de ingreso para Primera infancia
- Caminantes: 3 años cumplidos
- Pre jardín: 4 años cumplidos
- Jardín: 5 años cumplidos
- Transición: 6 años cumplidos

Comunicación de la decisión final del Proceso de Selección.

- Contacto telefónico con las familias admitidas y con las no seleccionadas. El Colegio se reserva el derecho de admisión sin explicación específica.

Artículo 4

Proceso de matrícula

La matrícula es un contrato civil de servicios y cooperación educativa, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes. Cualquiera de las partes puede darlo por terminado en caso de incumplimiento total o parcial de los Compromisos adquiridos en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Estudiantes nuevos.

Una vez el aspirante ha sido admitido, podrá firmar la matrícula previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificado médico general con exámenes de audiometría y optometría.
- Registro civil de nacimiento.
- 4 fotografías de 3x4 cms.
- Fotocopia del cuadro de vacunas.
- Fotocopia del carne de control crecimiento y desarrollo.

- Fotocopia del carnét de la EPS.
- Paz y Salvo del colegio anterior
- Certificado de calificaciones o informe académico.
- Recibo de pago de matrícula.
- Los estudiantes extranjeros deben anexar fotocopia de la visa y certificado de notas apostilladas.
- Fotocopia de la curva de crecimiento y desarrollo para niños menores de cinco años.

Estudiantes antiguos.

Deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución y presentar los siguientes documentos:

- Certificado médico general con exámenes de audiometría y optometría.
- Fotocopia de la EPS.
- 2 fotos de 3x4 cms.
- Recibo de pago de matrícula en la entidad financiera.

Para la conformación de los grupos al comienzo del año lectivo y de acuerdo con las necesidades pedagógicas y formativas, los grupos podrán reestructurarse. Los padres o personas responsables de los pagos educativos del estudiante firmarán los documentos de matrícula y la constancia de conocer y acatar el Manual de Convivencia vigente.

CAPÍTULO IV

COMPONENTE ACADÉMICO

El **Colegio Comercial de Palmira OETH** brinda una educación de alta calidad fundamentada en el desarrollo integral, la cual hace de nuestros estudiantes personas competentes y éticas, por lo tanto, nuestra propuesta pedagógica busca fortalecer el aprendizaje significativo y permitir al Estudiante su participación activa, desarrollando procesos de pensamiento reflexivo, analítico, crítico, creativo y de actitud investigativa. Consideramos que para "aprender a aprender" en un contexto significativo, es necesario institucionalizar una pedagogía que permita integrar lo lúdico, lo activo y lo constructivo para saber ser, saber pensar, saber amar, saber hacer, saber emprender y producir.

ORDEN ACADÉMICO

El orden académico es el conjunto de pautas que se concertan entre los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de establecer parámetros que guíen a los estudiantes hacia la excelencia académica y su desarrollo humano.

Dimensiones del desarrollo humano en la educación preescolar

"(Ley 115 de 1994, Art 16, Decreto 2247 de 1997, Art 12)"

- Dimensión Socio Afectiva
- Dimensión Corporal
- Dimensión Cognitiva
- Dimensión Comunicativa
- Dimensión Estética
- Dimensión Espiritual
- Dimensión Ética

Áreas obligatorias y fundamentales de educación básica

(Ley 115 de 1994 Art. 23)

Área de Matemáticas

- Asignatura de matemáticas
- Asignatura estadística
- Asignatura geometría
- Asignatura algebra

Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental

- Asignatura Biología
- Asignatura Química
- Asignatura Física
- Asignatura Educación Ambiental

Área de Ciencias Sociales

- Asignatura Geografía
- Asignatura Urbanidad y Cívica
- Asignatura Historia
- Asignatura Competencias ciudanas
- Catedra de Paz

Área de Humanidades, Lengua Castellana

- Asignatura Lengua Castellana
- Asignatura competencia lectora

Área de Idiomas Extranjeros

- Asignatura Inglés
- Asignatura Speaking

Área de Educación Física, Recreación y Deportes

- Asignatura Educación Física

Área de Tecnología e Informática

- Asignatura Tecnología e Informática

Área de Educación Artística

- Asignatura Artes, Danza, Música o Teatro

Área de Educación Ética y en Valores Humanos

- Asignatura Ética.

Área de Educación Religiosa

- Asignatura Cultura Religiosa (Respetando el libre culto)

Áreas fundamentales de la educación media

(Ley 115 de 1994 Art. 23) (Ley 115 Art. 31)

"Para el logro de los objetivos de la educación media técnica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía".

Área de Filosofía

- Asignatura Filosofía

Artículo 5

Derechos Académicos de los Estudiantes

El estudiante tiene derecho a:

1. Participar del proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice su formación integral.

2. Recibir formación académica por personas de reconocida idoneidad disciplinar, ética y pedagógica.

3. Conocer al comienzo del año escolar la propuesta curricular del área, incluyendo: enfoque, justificación y objetivos, así como metodologías, evaluación y el proyecto del área.

4. Conocer al comienzo de cada período los contenidos de cada asignatura, los desempeños, las actividades de aprendizaje y los criterios de evaluación previstos y velar por su cumplimiento.

5. Ser estimulado a desarrollar su espíritu investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a canalizarlas en beneficio de su entorno.

6. Expresar, discutir y examinar doctrinas, opiniones, conocimientos o ideologías libremente, dentro de los parámetros de respeto a la opinión ajena.

7. Ser evaluado en forma integral y permanente en su proceso de manera activa, a través de la autoevaluación y coevaluación.

8. Recibir informe preliminar a mediados del periodo, con el objetivo de informar las dificultades de los estudiantes, para que con los padres de familia se reflexione, acerca de la situación y se planteen estrategias tendientes a mejorar el desempeño académico, antes de finalizar el período.

Para el caso de primera infancia, este informe preliminar se realizará en forma verbal, en reunión con los padres de familia, de la cual quedará constancia escrita.

9. Conocer el resultado y las correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos, en un término máximo de cinco (5) días hábiles calendario académico, contados desde la fecha de su presentación. No se hará una nueva evaluación del mismo contenido, sin antes dar a conocer los resultados de la anterior. Para aquellas asignaturas que tengan intensidad de una (1) hora semanal, y para las evaluaciones de recuperación de desempeños el plazo se ampliará a ocho (8) días calendario académico. El Consejo Académico podrá ampliar o disminuir los plazos en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

10. Conocer el estado de su proceso evaluativo de manera oportuna a lo largo de cada uno de los periodos académicos.

11. Recibir mínimo 3 valoraciones dentro de la evaluación de cada desempeño académico.

12. Solicitar revisión de evaluaciones dentro de los tres (3) días hábiles, calendario académico, siguientes a su conocimiento, cuando considere

que no ha sido evaluado objetivamente y pedir un segundo evaluador, con autorización del (la) Coordinador (a) Académico (a), quien indicará el procedimiento a seguir.

13. Conocer los informes de su situación académica y de convivencia previo a la fecha de entrega del informe a padres de familia, y solicitar que sean modificados los que no correspondan a la realidad por error, omisión o cualquier otra razón válida.

14. En caso de no haber alcanzado los desempeños previstos podrá acceder a las estrategias de mejoramiento continuo (Artículo 8).

15. Solicitar y contar con asesoría profesional del Departamento Psicología en los casos que así lo ameriten para avanzar en su proceso académico y formativo, superando dificultades, fortaleciendo y desarrollando sus competencias y habilidades.

16. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, tomando como criterio su rendimiento académico y formativo de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

17. Evaluar por escrito a sus docentes de manera objetiva, responsable y respetuosa, en compañía de los coordinaciones académica y de convivencia.

18. Exigir que el Colegio cumpla con las actividades curriculares y extracurriculares ofrecidas.

19. Presentar los trabajos y evaluaciones que se hagan en su ausencia, siempre y cuando la justifique debidamente por escrito a las coordinaciones respectivas, dentro de los tres (3) días hábiles calendario académico siguientes a la misma.

20. Recibir información académica en inglés en los contextos que así lo exijan.

21. Recurrir, cuando el estudiante considere que sus derechos académicos han sido vulnerados, a las siguientes instancias guardando el conducto regular: Profesor (a) involucrado (a) Director (a) de Grupo, Jefe de Área, Coordinación Académica, Rectoría, Consejo Académico Consejo Directivo, Consejo Superior del Gobierno Escolar del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**

Nota: Cada asignatura tiene un porcentaje, definido dentro del área, según las políticas del colegio. Se considera aprobada el área cuando la suma total de los valores obtenidos en la(s) asignatura(s) sea igual o superior a _____76%

Artículo 6

Deberes Académicos

El estudiante del Colegio Comercial de Palmira OETH debe:

1. Evaluar a sus docentes de manera objetiva, responsable y respetuosa.
2. Ser proactivo, crítico, reflexivo y exigente frente a la calidad educativa que recibe y expresar con argumentos sus opiniones con responsabilidad y respeto ante la instancia correspondiente (consultar conducto regular).
3. Aportar sus conocimientos y experiencias para enriquecer el ambiente de aula.
4. Respetar el derecho de sus compañeros a una libre participación y expresión.
5. Colaborar según sean sus fortalezas con aquellos compañeros que presenten dificultades en aspectos académicos o formativos.
6. Desarrollar la capacidad evaluativa de su proceso académico a partir de registros personales en el formato de seguimiento establecido y en espacios de dirección de grupo.
7. Asistir a todas las actividades académicas programadas por el colegio cumpliendo con los horarios y las jornadas establecidas por la institución.

8. Justificar la inasistencia a clases o al Colegio en la Coordinación de convivencia, en los tres (3) días hábiles calendario académico posteriores a su ausencia.

La Coordinación Académica, previa verificación, autorizará la presentación de las evaluaciones o de trabajos realizados durante su ausencia. Estas evaluaciones o trabajos, se llevarán a cabo en jornada previamente acordada con el profesor durante el periodo en curso. Adelantar los temas trabajados y/o tareas correspondientes, es de responsabilidad exclusiva del estudiante inasistente.

9. Llegar en forma puntual a las diferentes clases o actividades en el transcurso del día y portar los materiales requeridos para el desarrollo de las mismas.

En el segundo llamado de atención por el incumplimiento del horario de clase, se citará al acudiente, en caso de reincidir se hará acreedor a una sanción de convivencia.

10. Entregar al docente las guías de trabajo y talleres desarrollados en la fecha indicada.
11. Presentar a sus padres o acudientes todas las comunicaciones escritas y devolver el desprendible firmado al Director de Grupo, los dos (2) días hábiles (calendario académico) siguientes.
12. Utilizar la agenda escolar como un organizador de tiempo y actividades.

13. Una vez le sean devueltas las evaluaciones, corregir y archivar en el portafolio respectivo.
14. Presentar a sus padres, al finalizar cada bimestre, su proceso de autoevaluación, para buscar conjuntamente estrategias que le permitan solucionar sus dificultades a corto y mediano plazo.
15. Presentar con excelente calidad las tareas y trabajos asignados.
16. Respetar el uso y la autoría de las diversas fuentes de consulta.
17. Participar con honestidad y sentido democrático en la elección de los representantes al Consejo Estudiantil y Personero de los estudiantes.
18. Representar digna y honestamente los intereses individuales y colectivos en caso de ser elegido en cualquier cargo del Gobierno Escolar, atendiendo a lo planteado en el perfil del estudiante del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**
19. Utilizar un buen léxico dentro del Colegio como medio de comunicación con docentes y compañeros en todos los ambientes, para promover y fortalecer la buena Convivencia.
20. No utilizar aparatos electrónicos que no sean requeridos para el desarrollo de la clase, ya que

entorpecen su desarrollo y el aprendizaje de los estudiantes. (celulares, Mp3,tablet, portátil.)

21. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.

22. Es responsabilidad de cada estudiante llevar el seguimiento de sus desempeños en cada asignatura.

Artículo 7

Sistema de Evaluación Institucional

Ver Acuerdo 01 de Octubre 30 de 2009.

La evaluación se concibe como parte integral del proceso enseñanza - aprendizaje. Esto permite establecer en conjunto estrategias de mejoramiento del proceso educativo. Por tal razón, la evaluación es contínua, secuencial, significativa, contextualizada, constructiva y formativa. La evaluación del estudiante se hará con referencia a cuatro períodos en los que se dividirá el año escolar.

Para todo pre-escolar dicha evaluación se regirán por las directrices del ministerio de educación nacional, y de la Secretaría de Educación Municipal de Palmira .

Para la básica y media vocacional de acuerdo al decreto 1290 del 16 Abril de 2009. La evaluación se

realizará fundamentalmente por comparación del estado de desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante con relación a los desempeños, las competencias, concepto comportamental y el conocimiento propuesto en el currículo.

Evaluación Académica.

Un desempeño es un dominio, avance o progreso fijado previamente como meta en cualquiera de las dimensiones del ser humano.

Un indicador de desempeño es un instrumento de estimación; es un indicio o señal que permite valorar el avance en la consecución del desempeño. El indicador de desempeño debe permitir identificar y valorar el estado en que se encuentra el estudiante con referencia a un conocimiento, habilidad o destreza, valor, sentimiento o actitud, convirtiéndolo en un verdadero criterio de evaluación. Los indicadores desglosan el desempeño en dominios más pequeños, en metas parciales que de alguna manera ayudan a precisarlo. El desempeño y los indicadores de desempeño sirven para evaluar la calidad alcanzada en la dimensión que se esté trabajando: construcción del conocimiento, aplicación de los conceptos en situaciones reales y proyección de actitudes y valores.

La competencia es la capacidad de resolver

situaciones y/o problemas con propósitos concretos en un contexto real durante el proceso de aprendizaje.

Cada área determinará el porcentaje y número de desempeños a desarrollar en cada una de las asignaturas durante los periodos académicos. Así mismo, cada uno de los cuatro períodos en que se divide el año escolar, tendrá un valor del 25%. Este puntaje se obtiene de asignar un valor porcentual a cada logro dentro del respectivo período. La suma de los porcentajes de cada período será el 100% del año escolar.

Medios para evaluar. De acuerdo con el Modelo Pedagógico del **Colegio Comercial de Palmira OETH**, la evaluación tiene como finalidad formar, educar y propiciar el desarrollo humano, mediante procesos de diagnóstico, retroalimentación y redefinición, para consolidar de manera continua los procesos de construcción de conocimiento y de formación integral orientados y promovidos por la institución. La evaluación busca de una parte, potenciar la capacidad de evaluar que cada ser humano porte en sí mismo y, de otra fortalecer la construcción de saberes mediante el ejercicio de las competencias, habilidades de comprensión, análisis, discusión crítica, trabajo en equipo y producción personal, entre otros. Para ello la institución utiliza los instrumentos de evaluación que permiten la ejercitación de operaciones cognitivas

como: evaluaciones parciales, evaluaciones por competencias, evaluaciones formales, talleres, actividades individuales y/o grupales según la naturaleza de la asignatura. Existen otras opciones como: laboratorios, proyectos, participación de estudiantes en actividades institucionales internas o externas y aspectos comportamentales que fortalecen los procesos de las diferentes habilidades del desarrollo.

Evaluación Comportamental.

El docente de cada asignatura durante el periodo académico hará seguimiento escrito del comportamiento y disciplina de cada uno de sus estudiantes atendiendo a ítems básicos como:

- Porte adecuado en su presentación Personal.
- Puntualidad en la asistencia a sus clases y actividades programadas
- Uso adecuado de lenguajes expresivos: verbal, no verbal, escrito y gráfico
- Relaciones respetuosas, consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente.

Igualmente, en este ejercicio de coevaluación se tendrán en cuenta aquellos comportamientos inadecuados señalados dentro del Manual de Convivencia.

Al finalizar cada periodo, los profesores destinarán un espacio para llevar a cabo el ejercicio de coevaluacion del concepto comportamental con sus estudiantes. Éste se realizará en todas las asignaturas y la nota final será el promedio de las mismas. Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados graves tendrán desempeño bajo con una nota equivalente a 3.0, en la valoración del concepto comportamental. Los estudiantes que durante el periodo hayan incurrido en comportamientos inadecuados muy graves tendrán desempeño bajo con un nota equivalente a 2.0, en la valoración del concepto comportamental. Los casos de los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental, serán asumidos por el Consejo Directivo de Gobierno escolar para estudiar la posible pérdida de cupo, contemplado en el artículo 18 del presente manual.

Artículo 8

Estrategias de Mejoramiento Contínuo

El **Colegio Comercial de Palmira OETH** en su permanente empeño por brindar una educación de alta calidad, brinda diversas posibilidades de mejoramiento continuo a sus estudiantes, diseña y aplica programas específicos para aquellos cuyo desempeño académico no es el esperado. Para ello plantea espacios

necesarios que permitan dinamizar estrategias de trabajo como las siguientes:

1. Grupos de estudio en horas de la tarde de 2:30 p.m. a 4:15 p.m. con sus docentes para tutorías o retroalimentación.
2. Reunión de grado o Reunión de estudio de casos: La Coordinación Académica y de Convivencia promoverá la realización de reuniones periódicas de cada grado, para analizar el mejoramiento y retroalimentar el trabajo de los estudiantes.
3. Horario especial de atención de docentes a padres de familia.
4. Organización de horarios especiales para refuerzo o intensificación para preparación de pruebas externas.
5. Asignación de planes de mejoramiento a los estudiantes que lo requieran.
6. Citación a padres de familia de estudiantes que presentan dificultades para determinar estrategias de mejoramiento.
7. Jornadas de refuerzo a estudiantes dentro del horario escolar. (sección primaria).
8. Compromiso Académico: este compromiso se origina por presentar bajo desempeño académico

en 3 o más asignaturas al finalizar el período académico, incluyendo el inmediato proceso de mejoramiento o nivelación.

Se busca con esto que el estudiante y sus padres se responsabilicen por escrito de aplicar estrategias de solución que le permitan mejorar su rendimiento académico.

Este deberá ser suscrito por el orientador de Grupo en reunión con el estudiante y los padres de familia o acudiente. Al finalizar esta se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.

9. Matrícula Condicional Académica: Esta estrategia se aplicará con previo estudio de la RECTORÍA, COORDINACIÓN ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA, cuando el compromiso académico no haya sido acatado y el estudiante reincida en su situación. Para ello el orientador de grupo deberá citar a los padres de familia o acudientes que junto con el estudiante analizarán el caso y se plantearán las acciones conjuntas a seguir con el fin de mejorar sus resultados. Al finalizar esta reunión se levantará un acta sobre la decisión tomada al respecto.
10. A partir del inicio del segundo período se realizará el ejercicio de superación de desempeños por asignaturas para aquellos estudiantes que obtuvieron valoración de desempeño bajo

correspondiente al período inmediatamente anterior. Para cumplir con el proceso de superación de desempeños, el estudiante podrá:

- Acceder a los talleres de recuperación en el portal del colegio, los cuales serán publicados al finalizar el período académico; estos le permiten reforzar los conocimientos para superar las dificultades y una guía en donde se estipulan las actividades a realizar por desempeño no alcanzado. Finalizando el cuarto período el ejercicio de superación de desempeños se realizará de igual forma que los anteriores, exceptuando la resolución de talleres.
- Participar en la retroalimentación del taller o guía de recuperación, previa elaboración y entrega del mismo en las fechas establecidas por la Coordinación Académica.
- Ser evaluado formalmente sobre el 100% de la nota del desempeño mediante sustentación de trabajos asignados y evaluación escrita en la que se especifiquen los desempeños que está recuperando. Los estudiantes que entreguen de manera oportuna y desarrollen satisfactoriamente los talleres, obtendrán una valoración máxima de (desempeño superior) y un mínimo (desempeño básico) en la evaluación de recuperación.

ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA
Colegio Comercial de Palmira OETH

ACUERDO No. 001
DEL 5 DE AGOSTO DE 2013

Por el cual se **ajusta y adopta** el sistema de evaluación institucional y el reglamento para la evaluación y promoción de los educandos.

El Consejo Superior de la **O.E.T.H** en uso de sus atribuciones legales conferidas por el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación 115 de 1994 igual que la Ley 715 del 2001 Articulo 142, Inciso 2 y 3 y el Decreto 1290 del 2009.

CONSIDERANDO

a. Que mediante la autonomía de la **ORGANIZACIÓN EDUCATIVA TENORIO HERRERA** y en su nombre el **Colegio Comercial de Palmira OETH**, a través de sus órganos de gobierno escolar adopta su respectivo proyecto educativo institucional **P.E.I.** y define los criterios para la aplicación y administración de la evaluación y promoción de los educandos de conformidad con las disposiciones vigentes.

Según los artículos 4 y 11 del decreto 1290 del 16 de Abril de 2009, el **Colegio Comercial de Palmira OETH** debe organizar el sistema de evaluación a través del funcionamiento de las comisiones para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los educandos. Además, a través del Consejo Superior de **la O.E.T.H**, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los educandos, padres de familia en relación con dicha evaluación. El Consejo Académico y Directivo conforman la Comisión de Evaluación, atemperada en el Artículo 142 de la Ley 115 para definir los planes de mejoramiento de los educandos que presenten dificultades o estimular aquellos que presenten un desempeño superior.

b. Que se reglamenta el funcionamiento de la Comisión de Evaluación garantizando a los educandos el debido proceso en la evaluación:

ACUERDA

CAPITULO 1: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 1: Adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes que de acuerdo con los lineamientos del Decreto 1290 de 2009 hará parte del Proyecto Educativo Institucional y deberá contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.

2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Artículo 2. Evaluación de los educandos.

EL **Colegio Comercial de Palmira OETH** acogiéndose al Artículo 1 del Decreto Nacional 1290 del 16 de Abril de 2009 promoverá la participación de los estudiantes en cada una de las pruebas estatales y propias de la institución como son las pruebas externas contratadas para ser aplicadas de tercero de Básica Primaria a Once de media, esto con el fin de monitorear la calidad de la educación del plantel.

Artículo 3. Objeto del Decreto 1290.

El propósito del **Colegio Comercial de Palmira OETH** es coherente con el Decreto 1290 de 16 de abril de 2009 en la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA.

Artículo 4. Propósitos de la evaluación Institucional de los estudiantes. Para el ámbito del Colegio.

a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del educando para valorar sus avances.

b. Proporcionar información básica para consolidar y reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades al igual que los que presentan desempeños superiores en su proceso formativo.

d. Determinar la promoción de estudiantes.

e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación de los educandos será continua e integral, teniendo en cuenta los siguientes procesos:

Proceso Académico: Es la evaluación de los conceptos de la asignatura o área, los procedimientos, métodos, estrategias que el educando utiliza para aprender.

Proceso Intelectivo: Es la evaluación de las competencias básicas, específicas y laborales (interpretativa, argumentativa y propositiva), las cuales están relacionadas con el uso apropiado de las aptitudes y desarrollo de habilidades mentales para comprender lo que se hace, con el manejo eficiente de métodos, técnicas, procesos y procedimientos utilizados en la solución de problemas relevantes.

Proceso Formativo: Es la evaluación de los aspectos ético axiológicos del estudiante que se pretende formar de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional. Esta evaluación tendrá en cuenta la singularidad de la persona, los valores, la ética, la moral, el desarrollo socio-afectivo, el compromiso con la interacción y la conservación de la naturaleza, el entorno y la cultura.

Proceso Social: Es la evaluación del comportamiento social que tiene en cuenta la cultura ciudadana, el

liderazgo, las relaciones interpersonales y el compromiso con la institución y su comunidad.

Operacionalización de la evaluación:

La evaluación para los estudiantes se desarrollará en cuatro (4) periodos de igual duración con una ponderación del 25% cada uno.

Al comienzo de cada periodo el docente de cada área o grado debe dar a conocer al educando la forma y los pasos que contendrá:

1. La evaluación del proceso Académico.
2. La evaluación del proceso Intelectivo.
3. La evaluación del proceso Formativo
4. La evaluación del proceso Social.

Es necesario que los educandos conozcan todos los aspectos que se evalúan en sus dimensiones:

Cognitivo, Psicomotriz, valorativo actitudinal en el proceso formativo en cada una de las áreas. Este deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas, y establece recomendaciones y estrategias para mejorar y obtener altos desempeños.

SER – SENTIR – VOCACION: Con las competencias antropológicas, afectivas, axiológicas, espirituales para un aprender a **VIVIR.**

SABER- PENSAR - PROFESION: Con las competencias académicas, científicas, cognitivas, investigativas, tecnológicas, de liderazgo o emprendimiento para un aprender a **APRENDER** y a **EMPRENDER.**

SABER HACER – ACTUAR - OCUPACION: Con las competencias laborales, ocupacionales, éticas y morales, ciudadanas para aprender a **CONVIVIR.**

Lo anterior con la finalidad de preguntarnos si estamos formando el **CIUDADANO** que necesita nuestra sociedad. Por ello el **Colegio Comercial de Palmira OETH** aplica el modelo **PEDAGÓGICO HOLÍSTICO** como renovación didáctica y profundamente ligado al aprendizaje significativo, ya que a través de él, se identifican los diferentes ritmos del aprendizaje generando con ello la organización en los grupos según sus condiciones o actitudes para garantizar el proceso pedagógico.

Artículo 5. Definición del sistema institucional de evaluación de los educandos.

a. El **Colegio Comercial de Palmira OETH** define los criterios desde el momento en que asume una mirada sobre el educando. Se conoce que él es, quien construye un saber particular desde el aprendizaje significativo y la comprensión del mismo; constituyéndose en un sistema que incluye orientaciones pedagógicas y normativas para la evaluación de rendimiento académico. Los criterios comportamentales, la promoción y los componentes de evaluación integral además de los conductos que aseguran los debidos procesos acompañados de los compromisos reflejados en planes de mejoramiento por parte de los estudiantes con el respaldo de los padres de familia.

b. El año lectivo escolar se divide en cuatro periodos y al finalizar cada uno de ellos el padre de familia ó acudiente recibirá un informe escrito de evaluación en el que se da cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas, incluyendo sus fortalezas y dificultades estableciendo las recomendaciones y estrategias para mejorar y un quinto informe final, donde se establece la valoración definitiva. Se asume la equivalencia Nacional del Decreto 1290 en el sentido de definir:

a. **Desempeño Superior:** El educando que supera los desempeños y realiza actividades de profundización.

b. **Desempeño Alto:** El educando que alcanza los desempeños sin actividades de profundización.

c. **Desempeño Básico:** El educando que alcanza los Logros con actividades de apoyo.

d. **Desempeño Bajo:** El educando que no alcanza los desempeños ni con actividades de superación.

c. Dentro de los objetivos curriculares Institucionales como estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes aplica:

a. Entender al ser humano como un sujeto que piensa, aprende, Percibe, siente, actúa e interactúa con otros.

b. Analizar el pensamiento filosófico como una dimensión Constitutiva del desarrollo personal **(LIDERAZGO).**
Basados en los principios filosóficos de la OETH.

c. Analizar algunas dimensiones del proceso de

construcción de su identidad, los condicionantes biológicos, psicológicos y sociales en la estructuración de su concepto de persona.

d. Comprender la complejidad de lo relacionamientos humanos en contextos interactuantes inmediatos. (Familia-Pareja) y mediatos con relación a sus propios proyectos de vida.

d. El seguimiento permanente al educando permite a la vez establecer un juicio comparativo con él mismo y con el grupo de compañeros de acuerdo a su ritmo madurativo, sus propios talentos y habilidades y con el proceso de aprendizaje facilitado por el docente. *Es posible que un estudiante con relación consigo mismo haya avanzado significativamente, pero aún le falte en comparación con el grupo. Este avance no se desconoce y debe valorarse como significativo ya que este reconocimiento es lo que permite darle seguridad, significado de justicia y credibilidad en él mismo, en su profesor, en la materia y en el deseo de continuar avanzando. De igual manera el Colegio se preocupa cuando un estudiante está por encima del grupo pero con relación a sí mismo no ha avanzado nada, por ello hay que incentivarlo, para ir más allá de acuerdo a sus posibilidades y no sólo en relación al grupo.*

e. Dependiendo de la participación en el proceso, la evaluación se aplica como:

   a. Heteroevaluación. Cuando la realiza una persona distinta a los pares y al mismo sujeto evaluado. (Evaluaciones Externas)

   b. Coevaluación. Cuando el proceso lo realiza con participación de los pares, es decir, con los demás actores que comparten el ambiente del proceso evaluado.

   c. Autoevaluación. Cuando se cuenta con las percepciones propias del sujeto que es evaluado.

   d. El Colegio asume estos tipos de evaluación porque es consciente que ella es un escenario de mejoramiento en constante participación, ya que es resultado de un proceso para impulsar la autonomía y sentido de responsabilidad y compromiso.

f. Frente a las estrategias de apoyo todo estudiante que presenta situaciones pedagógicas pendientes (áreas, asignaturas), se han fijado las evaluaciones intermedias y finales por competencia que abarcan todos los desempeños desarrollados, este mecanismo busca recoger todas las dificultades

presentadas por el estudiante en cada uno de los periodos académicos a través de refuerzos, nivelaciones en jornadas adicionales.

g. El proceso educativo tiene medios pedagógicos intencionados, currículos, metodología, medios didácticos, criterios de evaluación, también existen otros que juegan un papel preponderante en la acción educativa, para garantizar los procesos evaluativos estipulados en el sistema Institucional. Tal es el caso de los espacios físicos, en donde se desarrollan muchas actividades escolares, esto con el fin de que a partir de la relación de la pedagogía y los espacios físicos faciliten la acción educativa que dignifica al hombre.

h. Con base al cronograma académico que se entrega al padre de familia en la primera reunión del año se señalan las fechas de entrega de boletines periodo por periodo hasta el final, como también se estipulan las fechas de las reuniones de las diferentes comisiones de evaluación.

i. El informe evaluativo de los estudiantes ha sido diseñado de tal forma que garantiza claridad y comprensión ya que su estructura define la parte académica independiente de la parte actitudinal donde se identifican las actitudes e intereses de los

educandos, haciendo las recomendaciones de exploración y orientación vocacional y la parte de convivencia donde se manejan las interacciones ético morales y su respectiva recomendación. Anexo a ello se da un informe donde los desempeños realizados en el periodo aparecen con sus fortalezas y sus debilidades, especificando para estas últimas, las actividades y recomendaciones que se deben realizar para superarlos.

j. Existen varios mecanismos para la atención a padres de familia iniciando por un previo horario permanente a través del año, donde el acudiente va a encontrar los espacios disponibles por el docente solicitado, también a través de citaciones ante las comisiones de evaluación y promoción cuando la situación académica de su acudido así lo amerite, para hacer recomendaciones generales y particulares. También por medio de la dirección de grupo se analizan los casos y se procede a citar en horario especial al acudiente. Se cuenta también con los portales institucionales de ciber colegios.

k. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes concretamente en el ambiente pedagógico curricular el Colegio incluye:

- Procesos de prevención integral. De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del decreto 1108/94 que dice: "La prevención integral es el proceso de promoción y desarrollo humano y social a través de la formulación y ejecución de un conjunto de políticas y estrategias tendientes a evitar, precaver y contrarrestar las causas y consecuencias del problema de la droga. En desarrollo de los deberes que le corresponde concurrieron a dicha prevención integral la persona, la familia, la comunidad, la sociedad y el estado.

- Responsabilizarse a través de los distintos órganos del gobierno escolar del diseño y desarrollo del proyecto ambiental escolar Decreto 1743/94.

- Incluir con carácter obligatorio dentro del Proyecto Educativo Institucional el proyecto de Educación para la democracia de acuerdo con los lineamientos y directrices del Ministerio de Educación Nacional resolución 01600/94.

- Se incluye la cátedra de estudios afrocolombianos artículo 39 de la ley 70 de 1993 decreto 1222 de 1998.

- Obligatoriedad de la educación sexual a partir del inicio de los calendarios académicos según resolución 3353 de 1993, donde se especifican las finalidades de la sexualidad como parte fundamental de la personalidad de todos los seres humanos.

- Cátedra de liderazgo por la paz **"NIÑOS FORJADORES DE PAZ"**

- Cátedra de liderazgo **MERCEDES HERRERA M. DE TENORIO**.

Artículo 6. Escala de valoración nacional.

La institución, determina y define su escala con sus respectivas valoraciones de desempeño de los estudiantes en los siguientes términos:

Una escala de valoración numérica de 1.0 a 5.0 con las siguientes equivalencias respecto a la escala nacional para efectos de posibles homologaciones:

4.6 puntos - 5.0	**Desempeño SUPERIOR**
4.1 puntos - 4.5	**Desempeño ALTO**
3.5 puntos - 4.0	**Desempeño BÁSICO**
1.0 puntos - 3.4	**Desempeño BAJO**

1. **Desempeño Superior:** Educandos **que alcanzan los desempeños o indicadores previstos sin dificultades para llegar al conocimiento,** demuestran interés y participan en la adquisición del mismo; desarrollan las competencias cognitivas necesarias, realizan profundización en los temas sugeridos; respetan los valores institucionales, demuestran competencias ciudadanas, liderazgo, valoran y promueve autónomamente su propio desarrollo y demuestran sentido de pertenencia por la institución.

2. **Desempeño Alto:** Educandos que alcanzan los **desempeños** o indicadores previstos, presentan dificultades menores para llegar al conocimiento, demuestran interés y participan en la adquisición del mismo; desarrollan competencias cognitivas necesarias; respetan los valores institucionales y demuestran competencias ciudadanas y sentido de pertenencia por la institución.

3. **Desempeño Básico:** Educandos **que superan los desempeños mínimos** necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**

4. **Desempeño Bajo:** Educandos que no superan los desempeños mínimos necesarios con relación a las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**

Artículo 7. Promoción y Reprobación escolar.

Buscando optimizar el proceso del aprendizaje por parte de los educandos, a través de la evaluación, se ponen en práctica algunas técnicas evaluativas que contribuyen al mejoramiento de la calidad educativa.

a. Personalizar siempre al estudiante, identificándolo por su nombre y conociendo sus características individuales, dialogando con él en relación con sus intereses y/o expectativas.

b. Al iniciar cada curso utilizando las primeras semanas de clases (2) en cada una de las asignaturas a su cargo se realice con los estudiantes un diagnóstico (determinar conducta de entrada) para indagar sobre su situación académica en relación con sus habilidades y destrezas que éstos poseen, sus operaciones mentales y funciones cognitivas, además de sus hábitos de estudio.

c. Como resultado de estos diagnósticos se podrán tomar las decisiones convenientes sobre la instrucción remedial, el rediseño y adecuación del programa, el nivel de profundización, el tipo de trabajo de consulta y aplicaciones a utilizar, y la forma como puede nivelar a cada uno de sus estudiantes.

d. Utilizar elementos de la evaluación formativa para ir orientando en forma permanente y sistemática a los estudiantes, en cuanto a sus desempeños y dificultades evitando los posibles fracasos durante el proceso del aprendizaje. Recordando que del error también se aprende.

Dado lo anterior, el **Colegio Comercial de Palmira OETH.** determina de la siguiente manera los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes:

1. El educando obtiene la valoración final del periodo en cada asignatura promediando las notas parciales de la evaluación y la valoración final será el promedio de las notas obtenidas en los 4 (cuatro) periodos académicos.

2. Un estudiante es promovido al siguiente grado si APRUEBA TODAS LAS AREAS Y / O ASIGNATURAS propuestas en el plan de estudios para el grado que cursa.

3. El educando de los niveles de PREESCOLAR (Jardín, Transición), grado PRIMERO y SEGUNDO de la básica primaria su promoción es automática de un grado a otro.

4. El educando que curse el grado ONCE debe aprobar todas las áreas y / o asignaturas del plan de estudio.

REPROBACIÓN:

1. **Para la Básica Primaria Tercero, Cuarto y Quinto:**

   El educando será reprobado si no aprueba una (1) o mas áreas fundamentales.

2. **Para la Básica Secundaria y Media:**

   El **Colegio Comercial de Palmira OETH**, a través de su plan de estudio ha definido su énfasis en el área de formación **TÉCNICA COMERCIAL**, desde la básica primaria grado 6 hasta la media.

   - El educando de básica secundaria del **Colegio Comercial de Palmira OETH.** será reprobado si no aprueba una (1) o mas áreas.
   - El educando de media del **Colegio Comercial de Palmira OETH** será reprobado si no aprueba una (1) o mas asignaturas.

- El educando del **Colegio Comercial de Palmira OETH,** que curse el grado once y no apruebe todas las áreas del plan de estudio obligatorias no podrá ser proclamado como bachiller.

Parágrafo 1: El área de formación **TÉCNICA COMERCIAL** NO se aprueba con la reprobación de dos (2) de las asignaturas que la componen.

a. Si en la básica secundaria un estudiante pasa de un grado a otro, con una o dos asignaturas pendientes tendrá la oportunidad de ponerse al día con la evaluación diagnostico de comienzo del siguiente año lectivo y para hacerlo debe alcanzar una nota mínima de 4.6 o sea sacar superior según escala de valoración **Colegio Comercial de Palmira OETH**, de no superar y ponerse al día con esta evaluación el ultimo recurso que le queda es ganarla en el siguiente año al que la perdió, pero si la vuelve a perder el consejo superior del colegio podrá determinar la reprobación por perdida de una asignatura de una asignatura durante dos años consecutivos.

b. Cuando un educando del **Colegio Comercial de Palmira OETH** ha dejado de asistir al proceso de aprendizaje en un 25% durante el año escolar y su rendimiento académico es irregular (presenta áreas aprobadas y áreas no aprobadas) no podrá ser promovido al grado siguiente.

c. Del grado 9º de básica secundaria al grado 10º de media y del grado 10º al grado 11º de media solo se puede pasar si el estudiante esta completamente nítido en todas y cada una de las asignaturas.

Parágrafo: Determinación del Consejo Superior de la OETH: Podrá ser retirado por bajo rendimiento académico en cualquier periodo el estudiante:

1. De la básica secundaria que al finalizar cualquier periodo quede con tres (3) o mas asignaturas en bajo rendimiento académico.
2. De la media que al finalizar cualquier periodo quede con una (1) o mas asignaturas en bajo rendimiento académico.

Paragrafo: Para los estudiantes de los grados 9º y10º que por razones ajenas a la institución, no efectuaron el proceso de recuperación programadas por el colegio al finalizar el año lectivo en una o dos asignaturas pendientes no podrán matricularse para el siguiente grado.

Artículo 8. Promoción anticipada de grado.

Atemperándonos al decreto 1290, durante el primer periodo del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el **CONSEJO SUPERIOR DE LA O.E.T.H**. la

promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Superior, además, el **Colegio Comercial de Palmira OETH** exige que el educando no debe tener problemas de convivencia ni deudas académicas de años anteriores. Para los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el **GRADO** anterior, se determina quedebe tener un desempeño superior en todas las áreas, aprobar una evaluación por competencias de los logros no alcanzados del añoque no fue promovido y no tener problema alguno de convivencia a parte de no tener deudas académicas de **GRADOS** anteriores.

Artículo 9. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.

Elaborado el Sistema Institucional de Evaluación, el **Colegio Comercial de Palmira OETH** procede a socializarlo a la comunidad educativa a través de foros y reuniones formales, dicho sistema fue aprobado por el Consejo Directivo e involucrado al Proyecto Educativo Institucional.

Los Artículos 10 y 11 son responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional, las Secretarías de Educación, de las entidades Territoriales Certificadas.

Artículo 12. Responsabilidades del Establecimiento Educativo.

Para definir, incorporar, realizar y promover encumplimiento de las funciones establecidas por la ley, el **Colegio Comercial de Palmira OETH** estipula:

a. Cuando un educando presenta dificultades en la no consecución de los desempeños establecidos para cada periodo académico, el docente en su respectiva área diseñará las recomendaciones o estrategias para mejorar y que el estudiante pueda desarrollar ya sea en el **Colegio Comercial de Palmira OETH** o en la casa. Este paso del proceso será consignado en un formato titulado **ACTIVIDADES DE APOYO** y tendrá como propósitos llevar un control del trabajo del estudiante, permitir su auto-evaluación, y así estar preparado oportunamente para el momento en que programe la actividad de recuperación que puede ser una evaluación normal o la prueba interna por periodo que servirá para la comprobación o no de los desempeños.

   La evaluación interna del segundo y cuarto periodo son acumulativas con respecto al primero y tercer periodo respectivamente. Las pruebas externas que se efectuaran en el segundo y cuarto periodo servirán como actividad de recuperación de desempeños pendientes al momento de presentarlas siempre y cuando no hayan actividades pendientes por entregar y superar y no tengan nota necesaria mayor a 5,0.

NOTA 1: Cuando en las notas externas se demuestra que hubo fraude estas serán anuladas y se colocara el respectivo 1,0 a todos los estudiantes.

NOTA 2: El estudiante que al iniciar el tercer periodo tenga desempeños pendientes del primero y segundo periodo deberá esperar hasta la semana de recuperación de fin de año escolar, a no ser que dentro de los temas del tercero o cuarto periodo haya aplicabilidad de los temas que tenga pendientes, si supera estos temas entonces supera los que tenga pendientes.

NOTA 3: Las pruebas externas que se efectuaran en el segundo y cuarto periodo y se aprueben con una valoración de 3.5 a a 4.0 servirán para la recuperación de un periodo, de 4.1 a 4.5 para recuperación de 2 periodos y de 4.6 a 5.0 para recuperación de todo el año.

N**OTA 4:** Todo trabajo que el estudiante envíe por plataforma, se calificara de la siguiente forma: La recepción de este vale hasta 2 puntos y la sustentación vale hasta 3 puntos, sumadas estas 2 valoraciones se obtiene la calificación del trabajo. Si el estudiante no entrega el trabajo por medio de la plataforma, su valoración parcial es cero (0) y tiene derecho a sustentar para alcanzar hasta un 3 como nota del trabajo. De igual manera si el estudiante entrega pero no sustenta, su valoración del trabajo será hasta 2 puntos.

b. Los siguientes son los mecanismos de participación para los diferentes estamentos de la comunidad educativa **Colegio Comercial de Palmira OETH:**

- **Docentes:** Presentación de propuestas por áreas a las comisiones de evaluación y promoción.

- **Estudiantes:** Aportes del personero estudiantil y del consejo estudiantil.

- **Egresados:** Propuestas a través de la asociación de egresados.

- **Directivos Docentes:** Aportes de rectoría y coordinaciones académicas y de convivencia.

c. La utilización de planillas de evaluación integral, que serán entregadas a cada docente al inicio de cada periodo.

d. Un pre-informe de seguimiento académico el cual será diligenciado por cada docente una vez cumplida la primera mitad de cada periodo académico.

e. Informes de nivelación, complementación, orientación, refuerzo y/o profundización diligenciado por cada docente.

f. Citaciones a padres de familia para establecer compromisos a que da lugar cada situación particular.

g. Planes de aula que serán diligenciados en el transcurso del año escolar.

h. Observador del estudiante donde se consigna la información académica y los compromisos de convivencia.

i. Obligatoriedad de inscribir a los educandos a las pruebas censales y del SABER.

Artículo 13. Derechos del estudiante.

a. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.

b. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.

c. Una evaluación debe ser corregida y devuelta al estudiante en un lapso de cinco (05) días hábiles.

d. Recibir la asesoría de los docentes para superar las debilidades en el aprendizaje.

Para la evaluación formativa, los elementos a utilizar por el docente para obtener una apreciación global y continua de la evaluación del aprendizaje, de las características y rendimientos académicos del estudiante, éstos deben ser fácilmente identificables, tanto

en su parte teórica como en la práctica, dependiendo de la asignatura, a través de un seguimiento permanente al proceso de formación. Esto para verificar si el educando tienen la capacidad de aplicar lo aprendido en la solución de problemas propios del área

Son factores de evaluación formativa entre otros:

Trabajos extra clase de investigación y consulta, proyectos, trabajos individuales y grupales en clase, los quizes, las pasadas al tablero, las puestas en común, las exposiciones, las preguntas sueltas en clase, la asesoría extra clase, las prácticas de laboratorio y trabajo de campo, los compromisos académicos, participación activa, la asistencia, la puntualidad, el interés, la motivación, la creatividad, la responsabilidad y la actitud investigativa.

Artículo 14. Deberes del estudiante.

a. Es de vital importancia por parte del estudiante responder por los compromisos académicos y de convivencia definidos por el **Colegio Comercial de Palmira OETH** en su manual de Convivencia, además de los compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades académicas. Las observaciones se harán en un lenguaje motivador y positivo tendientes al mejoramiento del rendimiento escolar y mantener la excelencia académica.

b. Cumplir con todos los proyectos de aula que se consideran dentro del plan de estudio y el PEI.

c. Cuando un estudiante procede de otro establecimiento educativo debe someterse a una evaluación diagnóstica para definir si necesita o no procesos de apoyo para estar al día en las exigencias académicas del nuevo curso.

Artículo 15 y 16. Derechos y Deberes de los padres de Familia.

Los derechos y deberes de los padres de familia han sido estipulados en el Artículo 11 correspondiente a las responsabilidades del establecimiento educativo, además de los fijados por el Ministerio de Educación Nacional (Artículos 21 y 22 del decreto 1290). Como también los reglamentados en el Manual de Convivencia y en especial en lo referente a la Ley de la Infancia y la adolescencia.

Artículo 17. Registro Escolar.

El **Colegio Comercial de Palmira OETH** lleva una estadística grado por grado y periodo por periodo de cada uno de sus educandos donde se especifican las valoraciones en las áreas, incluyendo las actividades a desarrollar propias de ella.

Artículo 18. Constancias de desempeño.

A solicitud del padre de familia, la institución debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado en las que se consignan los resultados de los informes periódicos y las respectivas recomendaciones

generales sobre desempeño académico y disciplinario.**(Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN A PAZ Y SALVO FINANCIERO)**

Artículo 19. Graduación.

Obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su PEI de acuerdo con la Ley y las normas reglamentarias. **(Y SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO)**

Capítulo 2. Organización de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 20. El Consejo Académico conformará una Comisión de Evaluación y Promoción con el visto bueno del Consejo Superior de la **OETH** y estará integrada por:

- Un docente de preescolar
- Un docente de básica primaria
- Un docente de básica secundaria
- Un docente de Media y/o Técnica
- Un padre de familia que no sea docente de la institución
- El coordinador
- El rector o su delegado
- La psicóloga

Artículo 21. Se establecen para dicha comisión los siguientes objetivos:

a. Aplicar los criterios de evaluación al término de cada periodo y al finalizar el año lectivo teniendo en cuenta las características y ritmos de aprendizaje del educando al igual que los estándares y logros alcanzados por ellos.

b. Elevar los niveles de desempeño académico tanto de los educandos como de los educadores.

c. Plantear nuevas formas evaluativas y estrategias metodológicas con el fin de evitar al máximo la no aprobación del grado.

d. Utilizar la promoción flexible a través de los mecanismos de validez y confiabilidad.

e. Propiciar mecanismos de concientización para que los educandos cumplan con los programas de refuerzo complementación y nivelación a través de los periodos. Estos planes deben involucrar la responsabilidad de los acudientes.

f. Capacitación para educadores, educandos y padres de familia sobre los diferentes tipos de evaluación que utiliza el **COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH**

g. Capacitación de los directivos de educación en la organización del sistema de trabajo metodológico tomando como punto de partida los resultados del diagnóstico en función de la elevación de la calidad del proceso docente educativo, siendo flexible, original y creativo.

Artículo 22. Funciones de la Comisión de Evaluación.

a. Realizar las reuniones de evaluación de los educandos de acuerdo a lo establecido en el cronograma escolar.

b. Analizar los casos de educandos en los diferentes tipos de desempeño académico.

c. Individualizar las características de los educandos para garantizar la objetividad en el informe académico.

d. Las decisiones de la comisión se consignarán en actas que son las evidencias para posteriores decisiones.

e. Analizar casos de educandos con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y fortalecimiento en caso de una promoción anticipada (Artículo 7. Decreto 1290).

f. Determinar al finalizar el año académico cuales educandos deben reiniciar el grado teniendo en cuenta los resultados obtenidos, de acuerdo a las normas vigentes y el **P.E.I.**

g. Proponer y orientar programas especiales para educandos no promovidos al grado siguiente.

h. Orientar a los padres de familia de los educandos que ingresan por primera vez a la institución para que realicen actualización y nivelación de las áreas fundamentales, si así lo amerita, propiciando el seguimiento permanente en dicho mejoramiento con compromiso y acompañamiento en las diferentes nivelaciones.

i. Orientar a los educandos de los grados superiores en el mejoramiento cualitativo de las pruebas de estado con el compromiso de acompañamiento de los acudientes.

Parágrafo: Cada Director de Grupo presentará en las fechas estipuladas en el cronograma los casos de desempeños superiores o bajos para ser estudiados por la respectiva Comisión.

CAPITULO 3. Deberes, derechos y Prohibiciones de la Comisión de Evaluación, debido proceso, Recursos.

Artículo 23. Deberes de la Comisión de Evaluación.

a. Puntualidad en las reuniones programadas.

b. Participación activa con ideas e iniciativas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.

c. Difundir entre la comunidad educativa las decisiones de carácter evaluativo.

d. Presentar informe analítico sobre el desempeño académico en cada periodo.

e. Socializar con la comunidad educativa los resultados de las pruebas de estado, así como los resultados de los avances y simulacros internos.

Artículo 24. Derechos de la Comisión de Evaluación.

a. Los miembros tienen voz y voto en las decisiones a excepción de los invitados quienes solo tendrán voz en las deliberaciones.

b. Presentar proyectos e iniciativas para un mejor funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

Artículo 25. Prohibiciones.

Teniendo en cuenta que las decisiones de la Comisión de Evaluación se toman con criterios pedagógicos y se

fundamentan con los principios éticos de la labor educativa y la idoneidad profesional de los docentes de la Comisión se les prohíbe:

a. Informar de los procedimientos realizados o los que se encuentran en estudio en la reunión ya que son por naturaleza confidenciales.

b. Las decisiones de la Comisión están sujetas a la aprobación del Consejo Superior como conducto regular y no deben ser comunicadas a través de otro estamento.

c. Generar conflictos y discordias entre los docentes para entorpecer y obstaculizar el buen funcionamiento de la comisión.

Artículo 26. Inhabilidades de los integrantes de la Comisión de Evaluación.

a. Participar en la Comisión de Evaluación donde un educando tenga vínculos familiares.

b. Participar en la comisión de evaluación donde haya un educando con el que tiene conflicto permanente o vínculos afectivos.

Artículo 27. Cronograma de reuniones.

Las reuniones de la Comisión de Evaluación y promoción están señaladas de antemano en el

cronograma académico (un día antes de cada entrega de boletines a padres de familia).

Artículo 28. Quórum para deliberar.

Se constituye quórum deliberante con la mitad más uno y las decisiones para aprobación se harán con las dos terceras partes de los miembros presentes en la reunión.

Artículo 29. Respeto al debido proceso.

Ante las decisiones tomadas por la instancia competente, el estudiante que se considere afectado puede hacer uso del derecho de reposición ante la misma instancia el día hábil siguiente a la comunicación; y la instancia dispondrá de dos días hábiles para la respuesta.

Artículo 30. Recursos del Educando.

Las decisiones de primera instancia de las comisiones de evaluación podrán ser re posicionadas ante el Consejo Académico y apeladas ante el Consejo Superior de la **OETH** quien en última instancia será la definitiva.

Parágrafo. Sólo podrán apelarse ante el Consejo Superior de la **OETH** decisiones sobre evaluación y promoción cuando ellas se encuentren claramente

comprometidas con la violación de un derecho y la decisión del Consejo Superior de la **OETH** versará exclusivamente sobre la violación de los derechos y no sobre resultados de las evaluaciones o promociones.

Artículo 31. Vigencia de la Comisión de Evaluación.

Los miembros de la Comisión de Evaluación y Promoción serán elegidos antes de la iniciación de las labores académicas del año lectivo y su vigencia será de un año a partir de su nombramiento.

Artículo 32. Vigencia.

Para el **Colegio Comercial de Palmira OETH** que pertenece al calendario B, el presente decreto rige a partir del inicio del año **LECTIVO 2020 – 2021** derogando los Decretos 230 y 3055 del 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas.

Para constancia, este documento se firma en el recinto del Consejo Superior de la OETH el día 23 de Junio del 2020, siendo las 2:00 p.m.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CONSEJO SUPERIOR OETH

CRITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN	Cal.
Cumplo oportunamente con los compromisos adquiridos para el área.	
Participo activamente en el desarrollo de las actividades de aprendizaje	
Profundizo los conocimientos con el apoyo de recursos bibliográficos y de las nuevas tecnologías	
Demuestro entusiasmo, solidaridad, cooperación, respeto y afecto por mis compañeros y demás integrantes de la comunidad	
Participo en las actividades extracurriculares programadas por la institución	
Porto adecuadamente los uniformes y demás elementos que favorecen mi presentación personal	
No presento debilidades de comportamiento ni de convivencia con ninguna de las personas de la comunidad educativa.	
Mantengo en orden y buen estado mi pupitre y me preocupo porque el piso y la pared de mi alrededor estén limpios.	
Contribuyo a preservar y mejorar el ambiente haciendo uso adecuado de los recursos naturales que tengo a mi alcance.	
Mantengo actualizado el portafolio de evidencias con los trabajos y evaluaciones desarrolladas a lo largo del período.	
VALORACIÓN	

CAPÍTULO V

COMPONENTE FORMATIVO

Cada vez es mayor la preocupación social sobre el incremento de los conflictos de convivencia y su expresión a través de la violencia, ya sea ésta física o psicológica. Es así, como la construcción de una cultura institucional orientada hacia el alcance de una convivencia pacífica en la cotidianidad, es un reto que se debe emprender desde el reconocimiento del otro como individuo, legitimizando las diferencias individuales como fuente de retroalimentación de cualquier sistema y a su vez sustentando el actuar individual en un contexto donde primen valores como la justicia, el reconocimiento y la tolerancia. Se hace evidente por lo tanto, promover una convivencia sana, donde sea posible la participación de toda la comunidad, estableciendo relaciones interdependientes entre padres de familia, docentes, alumnos, administrativos y directivas, a través de la asunción coherente de sus roles como pieza clave de este gran engranaje, y con la conciencia del impacto de su propio actuar en el clima y/o ambiente escolar.

El aprendizaje es un proceso dinámico y constructivo, individual, familiar, comunitario y social que tiene en cuenta las características y edades de la persona en un contexto individual, grupal e institucional. Hablar de

convivencia y relaciones supone tener en cuenta, por una parte una serie de habilidades y procedimientos a desarrollar y, por otra, considerar los derechos, deberes y responsabilidades individuales y colectivas. Para la dinámica de la convivencia es importante tener en cuenta principios como:

- Todos los estudiantes son diferentes y únicos. Por lo tanto, resulta significativo considerar las motivaciones vitales de la comunidad en términos de sus potencialidades y necesidades básicas y trascendentales.
- El aprendizaje se da de manera efectiva cuando se presenta en un ámbito de relaciones interpersonales positivas, donde el estudiante es reconocido, aceptado, apreciado y valorado.
- Promover la convivencia y resolver los conflictos implica la participación de toda la comunidad educativa, la reserva de ciertos espacios y tiempos y el trabajo coordinado con las familias, los profesores, los estudiantes, las directivas y la comunidad en general.

Artículo 9

Derechos Formativos

El estudiante del **Colegio Comercial de Palmira OETH** tiene derecho a:

1. La libertad sin discriminación de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, culto, opinión política y filosofía entre otros.
2. Recibir un proceso formativo acorde con su edad cronológica y mental, los principios y valores de la institución.
3. Gozar de un ambiente de respeto en los diferentes espacios institucionales.
4. Ser protegido y recibir buen trato por parte de cualquier miembro de la comunidad, en su integridad moral, afectiva, mental, espiritual, política y social.
5. Conservar la intimidad personal, familiar y el buen nombre.
6. Contar con el acompañamiento y apoyo permanente de su familia en el proceso formativo orientado y dinamizado por la Institución.
7. Ser escuchado y expresarse libremente en el marco del respeto mutuo.
8. Ser protegido de toda forma de abandono, crueldad y explotación que atente contra su integridad, honra y buen nombre.
9. Al libre desarrollo de la personalidad siempre y cuando esto no afecte los derechos de los demás miembros de la comunidad o el ordenamiento jurídico y no afecte su propia integridad física y moral.

10. Elegir y ser elegido para representar a sus compañeros en todos los estamentos de representación estudiantil, tanto académica como de convivencia, de acuerdo con el reglamento.
11. Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil, cuyo objetivo sea el bien personal y el de la institución.
12. Disfrutar de los espacios, recursos y servicios que ofrece el Colegio dentro de los mejores estándares de calidad y de salud ambiental, teniendo en cuenta las normas establecidas para cada servicio o dependencia.
13. Participar en actividades deportivas, artísticas, académicas y culturales durante el año escolar.
14. Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente.
15. Conocer, participar y aplicar las medidas de prevención, emergencia y evacuación que la institución requiera.
16. Participar en la planeación, ejecución, evaluación y actualización del P.E.I., de acuerdo con la organización interna del Colegio.
17. Conocer y disfrutar todos los derechos y principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.

18. Practicar la libertad de conciencia y de culto, siempre y cuando no atente contra la ley, el orden establecido y las buenas costumbres.
19. Recibir el Manual de Convivencia y participar en su revisión a través de los conductos establecidos por la dirección del colegio para tal fin.
20. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas, observando el conducto regular ante las personas o instancias correspondientes: Profesor, orientador de Grupo, Coordinador(a), Rector, Consejo Directivo, Consejo Superior, Gobierno Escolar y obtener respuesta oportuna a sus solicitudes.
21. Representar al Colegio en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado, de acuerdo con las bases establecidas por estos.
22. Ser permanentemente estimulado a desarrollar un espíritu de investigativo, sus capacidades y habilidades individuales y a que las emplee al servicio del beneficio común de sus compañeros, su familia, la institución y la sociedad en general.
23. Conocer los registros que sobre su comportamiento se hagan en el observador del estudiante.

Cuando un estudiante considere que alguno de sus derechos ha sido vulnerado, podrá hacer uso de los recursos que la ley proporciona.

Artículo 10

Deberes Formativos

Concepto de Deber.

Los deberes se establecen para que el ser humano pueda vivir en comunidad buscando siempre el bien común y la felicidad, y para garantizar que los estudiantes obtengan los logros académicos y formativos correspondientes. El estudiante del **Colegio Comercial de Palmira OETH** tiene el deber de:

1. Mantener un comportamiento y una actitud de permanente compromiso y responsabilidad social con respecto a su familia, a los integrantes de la comunidad educativa, a la sociedad y al planeta en su conjunto.
2. Conocer y comprometerse a convivir de acuerdo con las normas del Manual de Convivencia del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**
3. Identificarse como estudiante del **Colegio Comercial de Palmira OETH**, respetando y dando un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, observando las normas de civismo y urbanidad establecidas.
4. Implementar en su proceso de aprendizaje el uso de la plataforma académica Mercedes Herrera Mora, la cual es de uso obligatorio e individual.

5. Vivir de acuerdo con los principios y valores del Colegio, demostrando lealtad, respetando su prestigio, su buen nombre y sus bienes, actuando con honestidad en todas las circunstancias de la vida escolar.

6. Comprometerse y colaborar en los diferentes eventos organizados por el Colegio.

7. Ser solidario con otros miembros de la comunidad en todos los momentos que lo amerite.

8. Denunciar actos que afecten a algún miembro de la comunidad o a la institución.

9. Asistir con los padres o acudientes a las reuniones o citaciones tanto académicas como formativas que el Colegio solicite.

10. Respetar y portar en forma adecuada dentro y fuera de la institución los uniformes Oficiales del Colegio, según los modelos establecidos por el Consejo Superior. (Especificaciones en el Artículo 11. Uniformes y Presentación Personal)

11. No portar ni utilizar, dispositivos electrónicos no pertinentes a la actividad académica y que no pertenezcan al **Colegio Comercial de Palmira OETH :**

    (Celulares, reproductores de música, de video, tablet, portátil, juegos, etc.). El ingreso, tenencia y uso de estos dispositivos Esta **TOTALMENTE PROHIBIDO DENTRO DE LAS INSTALACIONES**

DEL COLEGIO y en las RUTAS ESCOLARES, el **Colegio Comercial de Palmira OETH**, no se hace responsable bajo ninguna circunstancia, por la perdida de estos objetos. Estos podrán ser decomisados por el profesor y entregados por él mismo al coordinador de convivencia, quien pasara en custodia al señor rector y entregará al padre de familia el último día de clases del año lectivo escolar.

12. No portar armas o elementos que puedan causar lesión física a algún miembro de la comunidad o a sí mismo.
13. Marcar claramente todas las prendas del uniforme, al igual que los libros y materiales de estudio. El **Colegio Comercial de Palmira OETH** no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos elementos, debido a que son de uso y cuidado exclusivo de cada uno de los estudiantes.
14. (Los alumnos que utilizan el Transporte Escolar) Abordar la ruta escolar con el uniforme completo y en forma adecuada.
15. Respetar la salud física y mental de todos los miembros de la comunidad consideradas un valor primordial. En consecuencia, el uso de alfileres, piercings u otros aditamentos que perforen la piel, no son recomendables, por generar riesgos de salud para sus propios portadores y otros

miembros de la comunidad. **(dentro del Colegio no podrán ser portados**

16. El uniforme es un símbolo de la institución; por consiguiente debe ser llevado para enaltecer la imagen del colegio. El uso de piercings, cabello largo para el genero masculino, tinte para el cabello tanto en el genero masculino como femenino, tatuajes y maquillaje (cara y uñas) se considera irrespetuoso hacia el uniforme del **Colegio Comercial de Palmira OETH** y su cultura, al igual que hacia la salud del estudiante, por consiguiente, **no están permitidos".**

17. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal, pues estos constituyen un factor básico y fundamental en la relación y convivencia entre las personas. Por razones formativas y de desarrollo los varones deberán mantener el cabello limpio y recortado debidamente (a criterio de las directivas del colegio) y no podrán llevar ningún tipo de maquillaje o prendas femeninas, las estudiantes deben llevar el cabello límpio, peinado ó cepillado. No se admiten cabellos con tintes de colores diferentes al color natural del cabello. Además sólo se permite el maquillaje en las uñas con colores (transparente, blanco y tonos pastel).

Nota: Ningún estudiante del **Colegio Comercial de Palmira OETH** podrá raparse, hacerse crestas, cortes y peinados estravagantes o de fantasia, con disbujos y/o que se asocien a características de grupos o tribus urbanas.

18. El uso de los baños esta catalogado según genero (masculino y femenino) y debe ser usado según el genero de cada estudiante.
19. Abstenerse de hacer mal uso del nombre del **Colegio Comercial de Palmira OETH**, entendiendo que al hacerlo sus efectos repercuten no sólo en la institución sino también en sí mismo.
20. Fomentar un sano ambiente ecológico mediante el cuidado de jardines (Materas, Fuentes), deposita basura en los sitios indicado para tal fin, hacer buen uso del agua, energía y otros.
21. Asistir puntualmente al Colegio, entrada 6:45 a.m. y cumplir con exactitud el horario escolar, extra-escolar y de las actividades que requiera la institución.
22. Respetar a los directivos, directores de grupo, Profesores, compañeros, personal administrativo y de servicios y en general a toda la comunidad, manteniendo una relación cordial y de ayuda mutua evitando cualquier tipo de violencia e intimidación.
23. Salir del Colegio en las horas de la tarde en el horario establecido.

Los estudiantes que no toman el servicio de transporte deberán ser recogidos a las 2:15 p.m.

Ningún estudiante podrá permanecer en los predios del Colegio después de las 4:30 p.m. salvo que medie alguna actividad académica, formativa o deportiva, previamente establecida y comunicada. Si algún estudiante se queda de la ruta, se dará aviso a los

padres, quienes deberán recogerlos en el Colegio. La familia debe hacerse responsable de recoger puntualmente al estudiante en los horarios establecidos.

24. Presentar oportunamente las solicitudes de permiso o justificación por ausencia ante el(la) Coordinador de convivencia según lo amerite la situación. Estos se aceptarán únicamente bien presentadas, escritas con letra legible y firmadas por los padres, donde se especifique el motivo, la hora de salida y la persona que recogerá al estudiante con nombre y número de cédula. Igualmente, es indispensable un número telefónico donde pueda ser confirmado el permiso. En caso de no lograrse la comunicación, el permiso será negado.

Nota: No se aceptan permisos telefónicos y todas las autorizaciones deben ser tramitados antes de las 9:00 a.m.

25. Hacer uso adecuado de las instalaciones, equipos e implementos del Colegio. En caso de causar algún daño, el padre o acudiente del estudiante deberá responder económicamente por los costos de reparación o restitución.

    Lo mismo sucede si los daños se ocasionan en otras instalaciones.

26. Cumplir con las reglas de salud pública las cuales preservan el bienestar de la comunidad educativa y la conservación del individuo. Por lo tanto, ningún estudiante podrá portar, consumir o distribuir bebidas alcohólicas, cigarrillo, vaporizadores, cigarrillos electrónicos u otras sustancias psicoactivas dentro y/o fuera, en cualquier actividad representativa de la institución.
27. Asistir a todas las actividades de colegio, tanto internas como externas, sin estar bajo efectos de cualquier sustancia psicoactiva lícita o ilícita.
28. Permanecer en los lugares indicados de acuerdo con las actividades que se estén realizando.
29. Entregar a la Coordinación de convivencia cualquier objeto que encuentre y no le pertenezca.
30. Tener un comportamiento digno y respetuoso, evitando el uso de lenguaje verbal y no verbal inadecuado y ofensivo.
31. Mantener un buen comportamiento ético y moral.
32. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
33. Cumplir con todos los deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.
34. Evitar manifestaciones de afecto en el colegio, propias de espacios íntimos, como caricias,

abrazos y besos. Esta visión se toma en coherencia con nuestra cultura, valores y tradiciones nacionales en términos de respeto y decoro. También ha sido cuidadosamente considerada ampliamente analizada a la luz de la posición de la Corte Suprema en cuanto a que existen lugares más apropiados para ellas, que las instituciones educativas.

35. Usar el uniforme únicamente en el Colegio y en actividades de carácter institucional.

36. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académicos y de convivencia.

37. Hacer buen uso de las redes sociales, evitando calumniar, maltratar o ejercer cualquier acción de irrespeto hacia otra persona.

38. Evitar la discriminación y las burlas hacia las personas por su condición.

Nota: La Organización Educativa Tenorio Herrera, **Colegio Comercial de Palmira OETH** de Cali, no se hacen responsables por la perdida de los elementos: (joyas, teléfonos móviles, aparatos electrónicos y otros objetos de valor), traídos por los estudiantes a las instalaciones del colegio y que no estén estipulados para uso oficial del proceso académico y pedagógico. El alumno y los padres son responsables en caso de perdida.

Artículo 11

Uniformes y Presentación Personal

El Colegio Comercial de Palmira OETH en su proposito de lograr el perfil del alumno como una meta presente en la vida cotidiana escolar, exige que los alumnos, padres, profesores y demás miembros de la comunidad educativa trabajen en conjunto una presentación personal que atienda a los principios de salud, cuidado y respeto por sí mismo y por el otro. El CCDPOETH, bajo el principio de comunidad y en reconocimiento de los valores del colegio, exige el respeto al código de vestimenta; por lo tanto, los uniformes del colegio no pueden ser alterados de ninguna forma y deben portarse adecuadamente durante toda la jornada académica o durante las actividades en las que se represente al colegio. El Uniforme del CCDPOETH debe ser usado por los estudiantes según su Genero (Masculino y Femenino).

Uniforme de Diario Genero Masculino Primera Infancia:

- Short gris
- Medias largas color gris
- Camibuso blanco (según modelo)
- Zapatos colegiales de cordón color Vinotinto
- Saco Azul oscuro (según modelo, con sus respectivos botones)
- Maletín Azul Turquí o Gris. (Se recomienda OETH)

Uniforme de Diario Genero Femenino Primera Infancia:

- Falda short gris
- Medias color gris hasta la rodilla
- Blusa blanca (según modelo)
- Zapatos colegiales de cordón color Vinotinto
- Saco Azul oscuro (según modelo, con sus respectivos botones)
- Maletín Azul Turquí o Gris (Se recomienda OETH)

Uniforme de Diario Genero Femenino Primaria y Bachillerato:

- Falda color gris. (largo hasta la mitad de la rodilla)
- Camisa blanca cuello corbata
- Blazer y Corbata Bachillerato (según modelo, con sus respectivos botones)
- Blazer y Corbatín Primaria (según modelo, con sus respectivos botones)
- Medias largas color gris
- Zapatos colegiales mocasines de color Vinotinto.
- Maletín Azul Turquí o Gris (Se recomienda OETH)

Uniforme de Diario Genero Masculino Primaria y Bachillerato.

- Pantalón gris. (No bota tubo)
- Camisa blanca cuello corbata
- Blazer y Corbata (según modelo, con sus respectivos botones)
- Medias largas color gris
- Correa color vinotinto
- Zapatos colegiales mocasines de color Vinotinto.
- Maletín Azul Turquí o Gris (Se recomienda OETH)

Uniforme de Educación Física Primera Infancia, Primaria y Bachillerato.

- Sudadera Azul (No bota tubo - segun modelo)
- pantaloneta Azul (segun modelo)
- Camiseta blanca manga corta (según modelo)
- Medias blancas según modelo. (NO tobilleras).
- Zapatos Tenis de un solo fondo, blanco (No de colores)

Nota: Cualquier prenda de color diferente o no autorizada será decomisada por el profesor y entregada por él mismo a los padres en el transcurso de la última semana de las clases del año lectivo.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de undécimo podrán usar la chaqueta vigente de la promoción. (Tres días a la semana, concertando con la Coordinación de Convivencia. (El modelo de la chaqueta de promoción será escogida en compañía de la Rectoría y Coordinaciones del colegio).

PARÁGRAFO 2: No se permiten caravanas, desfiles o actos para la entrega de la chaqueta de promoción.

Normas para la presentación personal

Genero Masculino

El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (pantalón de diario y sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).

La camisa de diario siempre debe llevarse por dentro del pantalón. La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.

La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada.

El cabello debe ir limpio, con corte clásico (sin rapados, cortes laterales, colas, copetes, tinturas o cortes en hongo, dibujos o figuras). Se permite el uso de gel sólo para asentar el corte clásico.

Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.

Los uniformes de diario y Educación Física, deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicación Institucional.

Cuando se está dentro o fuera de la Institución o en la Ruta, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen del Colegio y sentido de pertenencia.

Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como: Pulseras, manillas, gargantillas, collares, aretes, anillos, botones, prendedores o calcomanías; excepto los institucionales del Colegio.

No se permiten tatuajes, ni piercings.

Genero Femenino

La estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y acorde con su talla (sudadera con el largo de acuerdo con su estatura).

No debe usarse maquillaje con el uniforme.

La camiseta de Educación Física puede llevarse por fuera de la sudadera.

La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada.

El cabello debe ir limpio, organizado, sin rapados, tinturas, decoloraciones ni extensiones.

Los adornos deben ser pequeños, en colores Azul oscuro, negro o blanco.

Las uñas deben lucirse limpias; pueden pintarse con colores claros (rosa, blanco o transparente).

Los aretes deben ser pequeños; uno en cada oreja.

Cuando se está dentro o fuera de la Institución o en la Ruta, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen del Colegio y sentido de pertenencia.

Los uniformes de diario y Educación Física deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicación institucional.

Con el uniforme no deben usarse pulseras, manillas, gargantillas, collares, botones, prendedores o calcomanías; excepto los autorizados por la Institución.

No se permiten tatuajes, ni piercings.

Cumplimiento de las Normas de Higiene y de Presentación.

Son base fundamental en la presentación y autoestima de la persona que contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, además revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo debemos practicar entre otras, las siguientes:

1. Desarrollar hábitos de higiene personal y asimilación de conductas orientadas al auto cuidado.

2. Asistir al Colegio pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado, planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.

3. Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad del estudiante y representante legal.

El alumno o La alumna deben comprender, que estas normas no pretenden lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas, concretas y que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación más integral.

Además, nos permiten ubicar al estudiante o la estudiante dentro del proceso de formación, para que él o ella, cuando ingrese a la Universidad o interactúe en otro ambiente, pueda decidir entre lo que recibió como formación en el colegio y lo que ve fuera de la institución con un criterio sano, sabio, maduro y responsable siempre con dignidad y decoro. En un proceso de formación el colegio no puede permitir que el o la estudiante haga lo que quiera o lo que la prensa, los medios de comunicación masivos, la globalización o la presión de grupo le dicten o promuevan de manera irracional o simplista, para imitar, copiar y acatar como normas estéticas o de presentación personal que ellos presumen como libre, pero que al contrario han sido inducidos, coercitados, estimulados e inducidos por los medios de comunicación masivos y la presión de grupo, de tal manera que no son libres y autónomos.

El colegio muestra caminos en la práctica formativa (sus normas que son objetivas, son su orden jurídico, sus planes de formación en valores, su organización académica etc.) para que cuando el o la estudiante termine su primera etapa de formación en educación media, tome conciencia de sí, pueda decidir sobre su futuro y su vida con un criterio sano y acorde a su formación integral dentro de la institución lo más cercano a autonomía y libertad propia. Todos y cada uno de los alumnos o las alumnas deben ser responsables de su presentación personal, no obstante, los padres de familia como primeros

responsables de la formación de sus hijos e hijas y el colegio como segundo espacio de formación, deben observar y exigir a sus hijos e hijas decoro, dignidad, respeto, responsabilidad y madurez en su presentación personal.

En todo caso, obedeciendo a la corte constitucional cuando aduce:

Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo. **(ST-527/95).**

El Colegio, NO vulnera Derechos Fundamentales, por establecer con carácter general, normas de higiene y pulcritud personales, en la presentación de todos los Alumnos.

Prevención de Riesgo Epidemiológico

Teniendo en cuenta, que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico solicitamos a los padres cumplir con las siguientes medidas:

- Enviar al niño(a) sin enfermedades (gripes, virales y/o eruptivas) entre otras, ya que se atenta contra su bienestar y el de los demás, generando riesgo de epidemia. El niño(a) deberá presentar el alta médica el mismo día que se reintegre a clases. Si su hijo(a) presenta sintomatología gripal déjelo en casa por un lapso mínimo de tres días, esto le permitirá una recuperación completa y evitará el contagio de los demás educandos.

- No podrá ingresar ningún educando con fiebre, sea por la causa que fuere, será obligación de la enfermera solicitar a los padres devolverlo a su hogar.

- Recoger, lo más pronto posible al niño o niña, cuando nuestra institución educativa, comunique su estado de enfermedad; remitirlo al pediatra y enviar el certificado médico en caso de incapacidad.

- Toda enfermedad infectocontagiosa, será reportada; con el fin de llevar el control epidemiológico.

- Se realizarán revisiones durante el año escolar con el fin de evitar la pediculosis (piojos); todo caso positivo será reportado al acudiente y aislado hasta que se le brinde el tratamiento adecuado y oportuno.

Anexos

"Si bien la Educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de los estudios, de allí no debe colegirse que el centro docente está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la Institución en que se forma, representa un abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la comunidad educativa e impide al plantel los fines que le son propios". **ST- 519 DE 1992.**

"Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las

autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste." **(Sentencia T-341 de 1993)**

(Sentencia T-366 de 1992) "La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad".

Sentencia 037 de 1995: "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del

derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación".

Sentencia T-569 de 1994: "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo… El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12

En cumplimiento de los mandatos de las Leyes 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" y 1620 de 2013 reglamentada por el decreto 1965 de 2013, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", El **Colegio Comercial de Palmira OETH** tiene como propósito garantizar un ambiente escolar respetuoso de la dignidad y los derechos humanos de los niño y jóvenes y erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y las sanciones que conlleven maltrato, menoscabo de la dignidad o integridad física, psicológica o moral de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO VII

COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 13

Comité Escolar de Convivencia. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias es el encargado de desarrollar las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos,

sexuales y reproductivos; para la mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; para la atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 14

Conformación del Comité Escolar de Convivencia: Este comité estará integrado por:

El Director General, quien preside
El Rector
Los Coordinadores de Sede
La Psicóloga
El Personero Estudiantil
El representante de los padres de familia
Un (1) Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO 2: El docente que lidere estrategias de convivencia escolar será el mismo que coordine el proyecto transversal institucional "convivencia escolar y construcción de ciudadanía"

Artículo 15

Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son

funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes, para lo cual establecerá equipo de mediadores en cada estamento.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la

Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este · comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del

modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 16

Frecuencia de Sesiones y Toma de Decisiones del Comité.

Las sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia se realizarán como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o· por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

Las Sesiones podrán ser presenciales o virtuales, siempre y cuando en este último caso, se garantice la participación de todos los integrantes en las deliberaciones y votaciones que se adelanten en las respectivas sesiones.

El Comité Escolar de Convivencia, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a sus sesiones a los miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los

invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

El Comité Escolar de Convivencia podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectúo la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del Comité y del Secretario, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la

confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CAPÍTULO VIII

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo 17

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberá seguir la Institución Educativa, como parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del colegio, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, el Colegio debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en la

institución o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación pre-escolar, básica y media, así como de casos de embarazos en adolescentes.

La Ruta de Atención Integral de la Institución Educativa, contempla las siguientes acciones previas a la aplicación del Protocolo para la atención de los casos de violencia, abuso o acoso escolar:

- Generar espacios de sensibilización y capacitación dirigidos al personal encargado de direccionar o apoyar el proceso de atención de estos casos, sobre los aspectos conceptuales y operativos que contempla el protocolo.
- Advertir que siendo este protocolo una guía basada en la legislación Nacional y el Manual de Convivencia de la institución, debe estudiarse y seguirse como corresponde. Cualquier situación que llegase a presentarse y que no haya sido contemplada, debe ser reportada y discutida por las directivas de la institución que están en el deber de establecer con pertinencia y prontitud, las estrategias a seguir.
- Establecer estrategias de información y sensibilización a toda la comunidad educativa, con el fin de que todos aquellos que puedan llegar a tener alguna incidencia en estos casos, tengan claridad al respecto.

- Resaltar que toda la Comunidad Educativa debe participar en los procesos preventivos y comprometerse activamente con ellos, resaltando que la pertinencia y el éxito de esta Ruta, depende en gran medida de la responsabilidad, la confidencialidad, la objetividad y la claridad con la que se proceda.

Artículo 18

Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

Artículo 19

El componente de PROMOCIÓN se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

En este sentido la institución diseñará talleres periódicos para ser trabajados mensualmente desde dirección de grupo en los cuales se desarrollan

actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia Escolar, Tolerancia, Convivencia Ciudadana, Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y Prevención de la Violencia Escolar. Adicionalmente se estará capacitando y formando constantemente a los docentes. A los padres de familia se les orientará sobre estas temáticas en reuniones o a través del Proyecto Transversal Escuela de Padres.

Artículo 20

El componente de PREVENCIÓN SE ejecuta a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Dentro de las actividades de prevención la institución articulará un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en

los cuales se desarrollarán temáticas especificas orientadas a fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los integrantes de la comunidad educativa, se fortalecerá el proyecto de Educación Sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado undécimo con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención del embarazo en adolescentes. De igual forma se trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajaran temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y dialogo, conciliación reparación, y olvido.

Desde el Consejo Académico se diseñaran actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620 y el decreto1965 de 2013. Adicionalmente, se realizará un trabajo en identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.

Artículo 21

El componente de ATENCIÓN desarrolla estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional de la Institución.

En este sentido se definirán estrategias que permitan asistir a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera inmediata cuando se presente un caso de violencia escolar, mediante seguimiento y atención preventiva, proactiva y reactiva desde la dirección de grupo, las coordinaciones, rectoría, y procurar mediante la EPS la atención psicológica personalizada a estudiantes y padres de familia, y la debida y oportuna remisión de casos a las entidades externas correspondientes

Artículo 22

El componente de SEGUIMIENTO se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Corresponde también a este componente sistematizar y caracterizar cada uno de los casos de atención reportados para que se facilite su posterior análisis. También se socializará con las partes interesadas el avance de cada caso.

El Comité de Convivencia Escolar llevará una estadística de los casos atendidos y semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para dar cuenta sobre la gestión, avance y procesos de los casos tratados. En cada una de sus reuniones el comité hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar.

CAPÍTULO IX

CONCEPTO BÁSICOS

Artículo 23

Para efectos del Presente Manual de Convivencia se definen los siguientes términos

Acciones pedagógicas: Actos sugeridos al estudiante, padre de familia o acudientes a la luz de la pedagogía, que pretenden orientar la búsqueda de soluciones

que lleven a una adecuada formación integral.

Acción Correctiva: Es la medida o conjunto de medidas para evitar que el error vuelva a producirse en una ocasión posterior.

Acción Reparadora: Conjunto de medidas para arreglar "sobre la marcha" las rupturas del tejido de la sana convivencia escolar ocasionado por algún miembro de la comunidad educativa (estudiante, maestro, padre de familia, personal administrativo y de apoyo). La acción reparadora será aplicada solo en los casos donde se comprueba falta disciplinaria y/o académica, debe guardar relación con el daño causado, fomentando la voluntad de reparación por parte de la persona involucrada. Sera ejecutada bajo la orientación emanada del Comité de convivencia, mediando previa conformidad de las partes y fehaciente notificación de los representantes legales de/los estudiante(s). Al aplicarse esta sanción debe cuidarse especialmente de no tergiversar su sentido ético y pedagógico, para posibilitar la concreción de las finalidades del Procedimiento de Convivencia que son educar en el desarrollo de la responsabilidad individual, colectiva y solidaria y en la toma de conciencia de los propios actos.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o

incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Acudiente: Padre de familia o persona que de común acuerdo con los padres responde por estudiante frente a la Institución, desde el momento o en que se firma la matrícula.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda .acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

Competencias ciudadanas: Es una de las

competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática .

Comportamiento: es la manera de proceder que tienen las personas u organismos, en relación con su entorno o mundo.

Conducta: Comportamiento de la persona expresado en el decir, pensar y actuar. Es anormal cuando se sale de lo establecido.

Conductas Disruptivas: Conjunto de comportamientos que rompen el ritmo de la clase, que obstaculizan la labor docente del profesorado y pueden llegar a interferir en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. (Hablar a destiempo, levantarse, hacer ruidos, deambular…)

Conducto Regular: Procedimiento a seguir para regular derechos, deberes, correctivos y estímulos.

Conflicto: Son procesos sociales que reflejan la forma en que se relacionan las personas o grupos sociales. Los conflictos son situaciones de la vida cotidiana, que pueden ocurrir en el ámbito personal, familiar, comunal, municipal, nacional e incluso internacional. Son situaciones en las que dos o más personas, o grupos, tienen intereses contrapuestos.

Convivencia: Exige la aceptación y la escucha de los demás y, por lo mismo, la superación del propio

egocentrismo. La Convivencia requiere, en las personas, dominio de sí mismo, sentido de responsabilidad y disposición continua a la reconciliación.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Deber: Obligaciones y responsabilidades que tiene la persona, de acuerdo a las leyes y normas convenidas.

Derechos: Libertad que tiene la persona para exigir y hacer todo lo que el **Colegio Comercial de Palmira OETH** y las leyes establecen a favor y para el bien personal y comunitario.

Dignidad: Es la actitud de respeto a si mimos y a los otros por el reconocimiento que toda criatura humana posee características que la elevan por encima de los otros seres.

Disciplina: Es el arte de aprender a comportarse responsablemente. Es el aprendizaje que lleva a las personas a desarrollar sus potencialidades y a formarse en la responsabilidad y en la autoconducción.

Educación: Del latín educere, que significa extraer,

obtener, desarrollar, es, esencialmente el proceso de desarrollo y formación de la personalidad. Tiene como finalidad la formación del hombre de carácter.

Educación Integral: Propiciar la formación, crecimiento y maduración del estudiante en todas sus dimensiones, para que cumpla satisfactoriamente el cometido de su vida.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Estímulo: Reconocimiento que se hace a la persona por sus logros y méritos.

Falta Leve: Es aquel comportamiento que impide el normal desarrollo de las actividades pedagógicas; dificultando el mantenimiento del orden colectivo y el

desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general.

Falta Grave: Es aquel comportamiento que atenta contra los Principios Institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas disciplinarias de carácter general y particular de la Institución.

Falta Gravísima: Es aquella que lesiona en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Honestidad: Obrar con autenticidad y sinceridad en todo momento y circunstancia. Entendida como el comportamiento y expresión con coherencia y sinceridad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Se trata de vivir de acuerdo a como se piensa y se siente.

Libertad: Es el poder, radicado en la razón y en la voluntad de obrar o no obrar, de hacer esto o aquello, de ejecutar por sí mismo acciones deliberadas. Ser libre es tener la capacidad interior de obrar, pero sabiendo en cada momento cómo hemos de obrar y por qué obramos así y no de otra manera. Se es libre en la medida en que lo que se hace o se dice no se

interponga con los derechos de los demás, es decir, cuando se actúa con responsabilidad. La libertad personal va hasta donde comienza la libertad de los demás.

Manual de Convivencia: Es el conjunto de principios, normas, órganos y prácticas institucionales democráticas que regulan las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa y posibilitan el cumplimiento de los fines educativos establecidos en su Proyecto Educativo Institucional.

Perfil: Rasgos particulares que caracterizan a una persona y por supuesto le sirven para diferenciarse de otras. En nuestra institución, son el conjunto de características que identifican a las personas que se forman en nuestro ambiente educativo, ya sean estudiantes, educadores, padres de familia, administrativos y personal de apoyo que acompañan este proceso.

Resolución de Conflictos: La resolución de los conflictos es, una rama de las ciencias políticas que pretende dirimir los antagonismos que se susciten tanto en el proceso de interacción social en el orden local o global, sin excluir la violencia como uno de sus métodos; fundamentando su análisis en el ámbito social del lugar donde se produce el conflicto.

Respeto: Actuar o dejar actuar, procurando no perjudicar ni dejar de beneficiarse a sí mismo, ni a los demás, de acuerdo con sus derechos, con su condición

y con sus circunstancias. Valorar al otro como él es y no como yo quiero que sea. Hace referencia a todas aquellas manifestaciones de atención, aceptación, consideración y valoración hacia los demás y hacia sí mismo. Entendido como el respeto en las relaciones interpersonales, comienza en el individuo, en el reconocimiento del mismo como entidad única que necesita que se comprenda al otro. Consiste en saber valorar los intereses y necesidades de otro individuo.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO X

SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Articulo 24

Clasificación de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, conforme al Decreto 1965 de 2013, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

Artículo 25

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo I. Se desarrollarán con el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 26

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo II. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II se desarrollarán con el siguiente procedimiento:

1. Estas conductas serán puestas en conocimiento ante el Comité de Convivencia bien sea por parte de un docente, los estudiantes involucrados, los padres de familia de los involucrados, un directivo docente, el personal administrativo o de servicios o cualquiera de los integrantes de la comunidad conocedora del caso.
2. Se apertura historia y se profieren, si es del caso, medidas previas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El rector mediante citación escrita, correo electrónico, o llamada telefónica convocará al comité de convivencia, para que se reúna dentro los tres días siguientes al acaecimiento de los hechos.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Celebrar audiencia y buscar por todos los medios para que entre las partes involucradas y sus respectivos padres o acudientes presenten o acojan alternativas de solución frente a los hechos

presentados procurando, cuando proceda, encontrar espacios de conciliación, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora., y la reparación, el perdón y olvido, y se proferirá resolución. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, y bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las sesiones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el· restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia

en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 27

Protocolo para la Atención de Situaciones Tipo III. Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III se desarrollarán con el siguiente procedimiento:

1. En casos en donde se evidencie lesiones o afecciones en el agredido o acosado, o situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes o la comisión de un delito el rector requerirá de manera inmediata por vía telefónica a la policía de infancia y adolescencia dejando registro de la llamada e igualmente se elaborará constancia,

y si requiere de la intervención de otras entidades o instancias, como ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal u otra entidad pertinente según corresponda, efectuara traslado mediante formato de remisión, de conformidad con las decisiones del Comité.

2. Citar al agresor para que comparezca a los a fin de notificarlo y dar traslado de los hechos mediante el formato respectivo y para que presente sus descargos en el formato y solicite las pruebas que quiera hacer valer.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada: remitir mediante el formato a la EPS para valoración psicológica a las partes involucradas como a sus familias; aplicar el tratamiento o acompañamiento adecuado; aplicar correctivos del caso; firmar compromisos entre los padres; elaborar resolución de cierre.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo: Lo dispuesto en los protocolos para aten-

der las situaciones tipo I, II y III se aplicará sin perjuicio de las competencias que le corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de lo niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

Artículo 28

Mediación de Conflictos

Es claro que las personas actúan de manera diferente dependiendo, entre otros aspectos, de la cultura, etnia, género, edad, desarrollo moral de la edad, desarrollo moral y situación particular. El Colegio tiene como estrategia para resolver los conflictos, el diálogo y la concertación entre las personas involucradas. Esta mediación pretende restablecer las relaciones y la convivencia. Son instancias de mediación y conciliación: El Personero de los estudiantes El Director de Grupo El Departamento de Psicología La Coordinación General, El Comité de Convivencia, La Rectoría Consejo Directivo y Consejo Superior del Gobierno Escolar del **Colegio Comercial de Palmira OETH.**

Cualquiera que fuese la instancia de mediación, se debe dejar evidencia registrada del proceso de conciliación. De ser necesario, la institución buscará el apoyo del personero de los estudiantes y/o del comité de convivencia

Artículo 29

Estrategias Correctivas

Espíritu de las Estrategias Correctivas. La estrategia correctiva debe ser entendida como el ejercicio restaurativo ante un comportamiento que la Comunidad del **Colegio Comercial de Palmira OETH** ha determinado como inadecuado para la formación del estudiante, o el bienestar de la comunidad. Las estrategias correctivas fomentarán procesos autorreguladores en la comunidad educativa. Las estrategias correctivas se establecen con el fin de proteger los valores de todos los miembros de la comunidad; estos valores son entendidos como los principios éticos universales (justicia, la libertad, etc.). El estudiante y los padres de familia han conocido y compartido el espíritu de estas estrategias formativas; por consiguiente, se espera que en la medida en que ellas se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se acepten como un medio de formación. Las estrategias correctivas se desarrollarán de forma sistémica - estudiantes, docentes y padres de familia – y se pondrán en marcha teniendo en cuenta los principios del debido proceso, el derecho de defensa, la doble instancia, cuando haya lugar, y demás garantías legales y procesales.

Niveles de Comportamientos Inadecuados.

- Leve
- Grave

El desarrollo de las estrategias correctivas estará directamente relacionado con el nivel del comportamiento inadecuado en cuestión.

PARÁGRAFO: El Manual de Convivencia rige para las secciones de preescolar, primaria y bachillerato y las estrategias se desarrollarán de acuerdo con la edad y las circunstancias.

Tipos de Estrategias Correctivas.

El Colegio podrá desarrollar cualquiera de las siguientes estrategias correctivas mediante el procedimiento que para cada caso se establece:

- Diálogo del docente o directivo docente con el estudiante que ha presentado el comportamiento inadecuado.
- Compromiso Escrito entre el estudiante que ha tenido el Comportamiento Inadecuado y el docente que ha realizado el Diálogo con éste.
- Diálogo y Compromiso Escrito entre los padres de familia, el director de grupo y el estudiante que ha tenido el comportamiento inadecuado.
- Jornada formativa

- Matrícula Condicional Disciplinaria

Medidas de desvinculación institucional.

- Cancelación de matrícula
- Pérdida de cupo

Artículo 30

Comportamientos inadecuados leves

Las siguientes conductas son consideradas como comportamientos inadecuados leves:

1. Llegar tarde al Colegio, a clase o las diferentes actividades sin causa justificada.
2. Interrumpir el buen desarrollo de la clase por realizar actividades que no corresponden a la materia y que no atenten contra la integridad física y moral de las personas.
3. Consumir alimentos durante las horas de clase o en las rutas.
4. Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales básicos.
5. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio.
6. Faltar contra la higiene y presentación personal: cabello, uñas, zapatos, etc.

7. Portar inadecuadamente el uniforme o utilizar el que no corresponda al día.
8. Utilizar en sus conversaciones vocabulario soez.
9. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados.
10. Utilizar durante la jornada escolar o actividades institucionales programadas dispositivos electrónicos y de comunicación. (El Colegio no se hace responsable, bajo ninguna circunstancia por la pérdida de estos objetos).
11. Observar conductas que atenten contra el buen desarrollo de actos comunitarios como formaciones, actos religiosos, izadas de bandera, presentaciones de teatro, conciertos, conferencias, actividades deportivas o culturales, dentro o fuera de la institución.
12. Hacer uso inadecuado de las instalaciones. (Ejemplo: realizar actividades deportivas dentro del aula de clase o Zona de cafetería y patio Central).
13. Realizar actos que vulneren el buen desarrollo de la naturaleza y el medio ambiente.
14. Mostrar manifestaciones excesivas de cariño propias de espacios íntimos como caricias, besos y abrazos.

15. Permanecer en la institución después de la jornada académica sin la autorización respectiva de la Rectoría.
16. Practicar deportes como boxeo, kick boxing, lucha libre y otros similares sin los medios de protección y supervisión institucional.
17. Faltar a clase o actividades institucionales programadas estando en el Colegio, sin autorización escrita de enfermería, entidad de emergencial, docentes o directivos académicos.
18. No poner en conocimiento de los docentes o directivos hechos que atenten contra la sana convivencia.
19. Participar u organizar apuestas en juegos de azar dentro del Colegio.
20. Devolver en mal estado los objetos que son prestados por la institución.
21. Ocasionar daños a prendas del uniforme propias o ajenas.
22. Dañar bienes muebles o inmuebles del Colegio, de sus compañeros o de cualquier otra institución.
23. Cambiar de ruta o de paradero sin previa autorización.

24. Esconder maletines, útiles escolares, uniformes u objetos personales de cualquier miembro de la comunidad.
25. Desacatar las indicaciones dadas por los profesores o directivas del Colegio.
26. Realizar actos que molesten a los transeúntes o que perjudiquen el buen nombre del Colegio.
27. Irrespetar cualquier símbolo patrio, religioso o del Colegio.

Artículo 31

Estrategias Correctivas para Comportamientos Inadecuados Leves.

Diálogo y Compromiso escrito entre el estudiante que ha tenido el Comportamiento Inadecuado y el docente que ha realizado el Diálogo con éste. Con estas dos estrategias correctivas (diálogo y compromiso escrito), se busca que el estudiante realice acciones reparativas, preventivas o compensatorias de utilidad común, que involucre elementos formativos y así contribuyan a la modificación actitudinal esperada. **En caso de reincidencia del estudiante en más de dos (2) faltas leves se considerará suspensión entre uno (1) y tres (3) días**.

Todo estúdiate que haya sido suspendido y en esos días de la suspensión tiene alguna evaluación su valoración en esta será 1.0 y tiene derecho a recuperación. Si es que debe entregar algún trabajo o actividades estas serán valorados con máxima nota de 3.5.

Procedimiento para la aplicación de estrategias correctivas:

1. El docente o directivo docente, que presencie o que conozca el comportamiento inadecuado establecerá diálogo con el estudiante dejando constancia en el observador con la firma de éste.
2. El estudiante firmará, junto con el docente o directivo docente su compromiso escrito, mediante el cual se formalizan las acciones que promuevan el cambio actitudinal esperado.
3. El docente o directivo docente que ha concertado las actividades correctivas, deberá informar al director de grupo la forma en que se abordó el caso y éste a su vez informará a los padres de familia.
4. El compromiso firmado reposará en la carpeta del observador del estudiante con copia al observador de la Coordinación correspondiente.

PARÁGRAFO En el evento de que algún objeto sea maltratado o destruido, el estudiante deberá cancelar el valor del mismo o entregar uno de iguales o mejores características. Diálogo y compromiso escrito con los padres de familia, el director de grupo y el estudiante que ha tenido el comportamiento inadecuado.

El incumplimiento de los compromisos establecidos por escrito entre el estudiante y el docente o directivo docente, y/o la reincidencia en el comportamiento inadecuado, deberá ser corregido a través del director de curso quien citará a los padres de familia del

estudiante para informar la situación y, en conjunto, mediante un nuevo compromiso escrito, proponer nuevas alternativas de mejora .

El compromiso firmado reposará en la carpeta del observador del estudiante con copia al observador de la Coordinación correspondiente y a los padres de familia.

Artículo 32

Comportamientos Inadecuados Graves

Las siguientes conductas se consideran como Comportamientos Inadecuados Graves:

1. Todo Comportamiento Inadecuado Leve que se presente de forma reiterada (tres veces).
2. Golpear o maltratar física o psicológicamente a algún miembro de la comunidad.
3. Irrespetar a cualquier miembro de la Comunidad **CCDPOETH.**
4. Faltar a la honradez en tareas o trabajos presentándolos como propio siendo de otro estudiante o autor. Hacer copia en evaluaciones (fraude).
5. Portar, producir o distribuir cualquier tipo de material pornográfico.
6. Amenazar, intimidar o acosar a cualquier miembro de la comunidad.
7. Intentar o salir del Colegio sin previa autorización escrita de los padres y la confirmación del Colegio.

8. Realizar conductas exhibicionistas que atenten contra la moral de cualquier persona.
9. Omitir o alterar comunicaciones que impidan el conocimiento por parte de los padres o acudientes de situaciones académicas o disciplinarias del estudiante.
10. Utilizar en el colegio o en clase cualquier dispositivo electrónico o celular..
11. Portar documento de identificación que no le corresponde haciéndolo pasar como propio.
12. Cualquier comportamiento que a juicio del rector, sea considerado como Inadecuado Grave, por atentar contra la moral, las buenas costumbres y la disciplina de la comunidad educativa.
13. Manifestar conductas de burla, irrespeto y/o bromas de mal gusto ante cualquier miembro de la comunidad **CCDPOETH.**
14. Tener Matrícula Condicional Disciplinaria vigente e incurrir en cualquiera de los Comportamientos Inadecuados considerados Medianos o Graves.
15. Haber reincidido en la conducta que dio origen a la Matrícula Condicional Disciplinaria.
16. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad mediante actos que atenten contra su dignidad e integridad personal, tales como caricias

indecorosas, y demás actos que tengan una connotación sexual.

17. Utilizar el correo electrónico, redes sociales o cualquier otro medio para intimidar o dañar el buen nombre de algún miembro de la comunidad.
18. Apropiarse deliberadamente de objetos pertenecientes a la institución o a cualquier miembro de la comunidad.
19. Sustraer, destruir u ocultar los contenidos de pruebas académicas y/o planillas de registro.
20. Dar testimonio ajeno a la verdad con el cual resulte perjudicado cualquier miembro de la comunidad.
21. Portar armas o elementos que puedan causar daño, lesión física o intimidar a cualquier miembro de la comunidad.
22. Inducir u obligar a cualquier estudiante o compañero a realizar actos lesivos para la comunidad o cualquiera de sus miembros.
23. Atentar contra la integridad física, moral o emocional de cualquier miembro de la comunidad.
24. Ser cómplice o partícipe en cualquiera de las conductas descritas para Cancelación de Matrícula.
25. Todo acto que afecte a la comunidad o ponga en tela de juicio el buen nombre de alguno de sus

miembros o de la institución o que manifieste conductas que atenten contra la convivencia, las relaciones, la armonía y el desarrollo normal de la institución.

26. Portar, distribuir o inducir al consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo, vaporizadores, cigarrillos electronicos o cualquier droga alucinógena o psicotrópica dentro del Colegio o fuera de éste, cuando se encuentre representándolo.

27. Alterar, adulterar o falsificar documentos, evaluaciones, calificaciones o firmas.

PARÁGRAFO De conformidad con el Decreto 1108 de 1994, en todo caso de tenencia o consumo de estupefacientes y/o sustancias psicoactivas, el personal docente o administrativo que detecte el caso deberá informar a la Rectoría, para que ésta a su vez lo informe a los padres del estudiante implicado y al defensor de familia y proceda al decomiso de las sustancias.

Artículo 33

Estrategias Correctivas para Comportamientos Inadecuados Graves.

Quien haya incurrido en alguno de los Comportamientos Inadecuados Graves, será llamado a dialogar con el Director de curso y el Coordinador de sección correspondiente, con el fin de ampliar la comprensión de lo ocurrido. Dicha acción quedará consignada en el formato correspondiente Posteriormente, el Director de curso y/o la Coordinador(a) General, citarán a los padres de familia para darles a conocer lo ocurrido y para que acompañen al estudiante en la realización de sus descargos y el establecimiento de las estrategias correctivas pertinentes habrán comportamientos inadecuados graves que serán sancionados con suspensión de tres (3) a cinco (5) días y en otros casos se remitirá a la rectoría, pues es al Rector a quien compete legalmente (Ley General de Educación) la aplicación de estrategias correctivas de mayor complejidad: Matrícula Condicional o Medidas de Desvinculación Institucional.

La Matrícula Condicional tiene lugar en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante reincide en un Comportamiento Inadecuado Grave, habiendo sido abordado mediante estrategias correctivas

2. El comportamiento que a juicio del rector ha sido considerado como grave por atentar contra la moral, las buenas costumbres y la disciplina de la comunidad educativa.

La Cancelación de Matrícula del estudiante tiene lugar cuando:

1. El estudiante, teniendo vigente una Matrícula Condicional Disciplinaria, presente un Comportamiento Inadecuado Leve o Grave.
2. El Comportamiento que, a juicio del rector, ha sido considerado como Inadecuado Grave, por atentar contra la moral, las buenas costumbres y la disciplina de la comunidad educativa.

Procedimiento para Aplicación de Matrícula Condicional Disciplinaria o para Cancelación de Matricula del Estudiante.

1. La coordinación de Convivencia informará del caso a Rectoría quien, estudiará la pertinencia de imponer la Matrícula Condicional Disciplinaria o la Cancelación de la matrícula.
2. La Rectoría citará a los padres de familia para comunicar personalmente y por escrito, mediante resolución rectoral, la decisión que el Colegio ha tomado sobre el caso.
3. Contra la decisión de imponer Matrícula Condicional o Cancelación de Matrícula procede el recurso

de Reposición el cual deberá radicarse, por escrito, por los padres de familia, o acudiente, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha en la que les fue notificada la decisión. Dicho recurso se radicará en la secretaria de rectoría y será tramitado por la Rectoría, quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes al vencimiento del término anterior.

4. La decisión que resuelve el recurso de Reposición, será notificada a los padres de familia, mediante comunicación escrita remitida a la dirección registrada por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de la misma; esta comunicación deberá ser firmada y enviada por la Rectoría.

5. Frente a la decisión que resuelva el recurso de Reposición, procede el recurso de Apelación, que deberá radicarse por escrito, por los padres de familia, o acudiente, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la fecha de notificación. Ésta se llevará a cabo en la Secretaría Académica y será tramitado por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar quien deberá decidir este recurso dentro de los cinco (5) días hábiles calendario académico siguientes al vencimiento del término anterior.

6. La decisión del recurso de Apelación será informada a los padres de familia por parte de la Rectoría, mediante comunicación escrita enviada a la dirección registrada por ellos, dentro de los dos (2) días hábiles calendario académico siguientes a la toma de la misma.
7. El no hacer uso de los recursos en el término señalado, para cada uno de ellos, hace que la imposición de Matrícula condicional o la cancelación de la misma quede en firme. Contra el recurso de Apelación no procede ningún otro recurso.
8. La Matrícula Condicional Disciplinaria es una Estrategia Correctiva que tiene vigencia durante el año lectivo en que sea impuesta.

PARÁGRAFO En las sesiones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar en que se esta resolviendo un recurso de apelación interpuesto contra una decisión tomada por el Rector, este delegará la presidencia de dichas sesiones y no hará parte de ellas con el fin de garantizar el debido proceso.

Pérdida del cupo.

El Colegio podrá considerar la opción de pérdida de cupo, en casos como:

- Los estudiantes que al finalizar el año obtengan valoración con desempeño bajo en el concepto comportamental.

El Consejo Directivo y El Consejo Superior del Gobierno Escolar del CCDPOETH considerará la opción de pérdida de cupo para el estudiante que finalizando el año escolar haya tenido valoración de desempeño bajo en el concepto Comportamental, decidiendo sobre la permanencia o no del estudiante en la Institución. Si el estudiante continúa en el colegio por decisión del Consejo, éste, retomará el caso. Si el concepto comportamental final vuelve a ser de valoración de desempeño bajo, el estudiante perderá el cupo.

- Si la falta que amerita la cancelación de la matrícula llegare a presentarse después de transcurrido el 75% de las actividades del año lectivo.

La instancia facultada para decidir sobre los posibles casos de pérdida de cupo para el año lectivo siguiente es El Consejo Directivo de Gobierno Escolar.

Estos casos serán presentados ante El Consejo Directivo de Gobierno Escolar por la Rectoría, previa consideración de la información suministrada por las coordinaciones correspondientes. Contra esta decisión no procede ningún recurso institucional.

Artículo 34

Debido Proceso

Para dar cumplimiento al principio constitucional del "Debido Proceso", se asegura al estudiante las opor-

tunidades de defensa ante las instancias competentes. Las Estrategias Correctivas se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia. El estudiante de quién se presuma haya tenido un comportamiento inadecuado tendrá derecho a:

- Que se considere su inocencia hasta que se pruebe su participación en el comportamiento inadecuado.
- Que las estrategias correctivas, apunten a su formación integral.
- Que pueda explicar sus actuaciones y, si es el caso, desvirtuar las afirmaciones referentes a su comportamiento inadecuado por sí mismo o por sus padres o acudientes.
- Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
- Revisar las decisiones tomadas por la institución y en los casos en que haya lugar a controvertirlas.
- No ser juzgado dos veces por el mismo hecho.
- Estar acompañado por sus padres o acudientes durante sus descargos.
- Solicitar, si se quiere, el acompañamiento del personero de los estudiantes durante sus descargos.

- Interponer los recursos de Ley (Reposición o de Apelación) a que tiene derecho en el caso en que haya lugar.

- Que la Estrategia Correctiva guarde siempre la debida proporcionalidad con el.

- Que se mantenga la confidencialidad en el proceso.

PARÁGRAFO Los términos para interponer y resolver los recursos correspondientes, se tendrán en cuenta dentro de los días hábiles del calendario académico del colegio.

Artículo 35

Estímulos

Concepto de Estímulos.

El verdadero Estímulo es aquel que hace que cada estudiante se sienta como eje y centro del proceso educativo; por lo tanto, el Colegio propiciará un ambiente de participación y bienestar desarrollando actividades que permitan el crecimiento personal tales como: salidas culturales, deportivas y demás eventos que exalten las capacidades de cada uno de sus miembros. Son estímulos para los estudiantes los siguientes:

Izada de Bandera. Izar la Bandera y ser mencionado en cada reunión general cuando a consideración de las Directivas, los profesores y/o compañeros del estudiante se haya destacado en los siguientes aspectos:

- Rendimiento académico
- Valores humanos
- Relaciones interpersonales
- Esfuerzo y compromiso
- Deporte
- Producción artística
- Liderazgo
- Mediación de conflictos

Cuadro de Honor

. Figurar en el Cuadro de Honor, cuando el estudiante se haya destacado con desempeño superior Integral (académico y comportamental) en los diferentes aspectos que le permitan desarrollar sus potencialidades.

Salidas Especiales.

- Representar al Colegio en concursos, festivales, conferencias y otros.

Representante o Monitor.

- Ser elegido como Representante o Monitor de las diferentes asignaturas o actividades institucionales, cuando sus compañeros o profesores lo estimen conveniente en reconocimiento a sus capacidades y cualidades, de acuerdo con los criterios establecidos por la institución.

- Carta de reconocimiento. Obtenida por excelencia en el desempeño académico o formativo.

Premios.

Los cursos o estudiantes que se distingan por su participación y buen espíritu hacia el **Colegio Comercial de Palmira OETH**, merecerán premios en las diferentes actividades organizadas por el Colegio. Los premios otorgados podrán ser:

- Participación en concursos intercolegiados locales, departamentales, nacionales e internacionales, etc.

- Publicaciones en revistas, periódicos o medios especializados de investigaciones o trabajos que lo ameriten.

- Diplomas especiales por destacarse en aspectos tales como rendimiento académico y comportamiento.

- Diploma o mención especial cuando al finalizar el año escolar se haya destacado en un área determinada.

PARÁGRAFO Los estudiantes de undécimo grado podrán acceder a los siguientes premios en el acto de graduación:

- Mejor Bachiller
- Perseverancia
- Mejor Puntaje en la Prueba de Estado ICFES
- Mejor Deportista
- Mejor Artista
- Premio al Espíritu CCDPOETH
- Ser proclamado en ceremonia especial como "Estudiante CCDPOETH con el PREMIO SOL DE ORO " cuando haya mantenido su excelencia en los aspectos antes mencionados.

CAPÍTULO XI

GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según el artículo 142 ley 115 de 1994, y su Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994.

La comunidad educativa está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o sus acudientes, egresados, directivos, profesores, administradores escolares y personal de apoyo y de servicios. Todos ellos según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

Artículo 36

Órganos del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar está constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Superior
2. El Consejo Directivo del Gobierno Escolar
3. El Consejo Académico
4. El Rector
5. El Comité de Convivencia

Consejo Superior

Es el máximo Organismo rector de nuestra Institución Educativa **Colegio Comercial de Palmira OETH** esta conformado por:

El Rector y el cuerpo colegiado de coordinadres de las instituciones de la OETH

Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Es la máxima instancia directiva de participación de la comunidad educativa, de orientación académica y formativa del Colegio. Los representantes que integran el Consejo Directivo del Gobierno Escolar serán nombrados o elegidos por los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Este consejo está conformado por:

1. El Rector, quien lo preside y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del Personal Docente elegidos por los Profesores.
3. Dos representantes del Consejo de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil, entre los alumnos que estén cursando el último grado en el Colegio.

5. Un representante de ex alumnos elegido por el Consejo Directivo del Gobierno Escolar.

Dicho representante ha sido elegido de una terna propuesta por la Asociación de Ex alumnos o por quién haya ejercido el cargo de representante de los estudiantes del año anterior. En su defecto, podrá ser representante quién haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

Funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar

Teniendo en cuenta, el Artículo 23 del Decreto 1860 y el organigrama del Colegio, se determinan como funciones de este Consejo las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean de competencia de otra autoridad.
- Ser mediador de conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del colegio y después de haber agotado los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.
- Adoptar el sistema de evaluación y promoción de la Institución, construido y aprobado por el Consejo Académico, como forma de participación de las instancias del Gobierno Escolar.

- Adoptar y hacer cumplir el Manual de Convivencia y reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de todos los derechos de la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se sientan lesionados.
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el Rector.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley.
- Estimular y contribuir al buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.

- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Resolver los recursos de Apelación interpuestos contra la Cancelación de Matrícula.
- Decidir sobre la pérdida de cupo.
- Crear su propio reglamento.

Quórum.

El Consejo Directivo del Gobierno Escolar del **CCDPOETH** sesionará con la asistencia de por lo menos cinco (5) de sus miembros y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes.

Quórum Calificado

Para los casos de Cancelación de Matrícula y Pérdida de Cupo, se requerirá la asistencia de por lo menos siete (7) de sus miembros y la decisión se deberá tomar con el voto favorable de por los menos cinco (5) de los asistentes.

PARÁGRAFO 1: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo del Gobierno Escolar y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal fin, la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

PARÁGRAFO 2 Las funciones del Consejo Directivo del Gobierno Escolar se contemplan en el Artículo 23 del Decreto 1860, de agosto 3 de 1994 y Decreto 1286 del 27 de abril 2005, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3 Todos los órganos del Gobierno Escolar deberán utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento para dar a conocer los avances de su gestión (Art. 142 Ley 115).

Consejo Académico

Está integrado por el Rector, quien lo preside, el(la) Coordinador(a)General , los Jefes de Área. (Representantes de las diferentes áreas que integran el Plan de Estudios). Las decisiones del Consejo Académico se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus integrantes y deberán constar en acta firmada por los asistentes.

PARÁGRAFO Las funciones del Rector, de los Directivos Docentes y del Consejo Académico se contemplan en los artículos 24, 25 y 27 respectivamente del Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994 y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

Otros Órganos

Personero de los Estudiantes

Este cargo lo asume un alumno que curse undécimo grado, quien será el encargado de proveer el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, Ley 1098 de 2006 y el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1 El personero de los estudiantes será elegido por todos los estudiantes matriculados en el Colegio, dentro de los treinta (30) días siguientes a la iniciación de clases del período lectivo anual. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Gobierno Escolar, será elegido de acuerdo con los estatutos del Consejo Estudiantil.

PARÁGRAFO 2 Las funciones del Personero están contempladas en el Artículo 28 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en los estatutos del Consejo Estudiantil, y las demás funciones consagradas en el presente Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3 Para apoyar, vigilar y controlar la gestión del personero se contará con los mecanismos de participación democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cáp. 1). El Consejo Directivo del Gobierno Escolar fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil del Colegio es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los estudiantes; está integrado por dos (2) delegados de cada uno de los grados desde cuarto hasta undécimo grado y uno de tercer grado. El Consejo Directivo deberá convocar durante las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de cada curso para elegir los distintos representantes estudiantiles. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres (3) primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

PARÁGRAFO Para apoyar, vigilar y controlar la gestión del Consejo Estudiantil se contará con los mecanismos de participación democrática consagrados en la Constitución Política de Colombia (Tít. 4 Cap. 1). El Consejo Directivo del Gobierno Escolar fijará los criterios y condiciones para la implementación de dichos mecanismos.

Consejo Académico

Funciones del Consejo Estudiantil

1. Darse su propia organización interna (estatutos).
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el

Consejo Directivo del Gobierno Escolar y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

3. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.
5. Propender por el bienestar general de la comunidad estudiantil.

PARAGRAFO Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos por periodos académicos, y podrán continuar ejerciendo sus funciones hasta cuando se hagan los nuevos nombramientos o elecciones. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo por el resto de periodo.

Elección de Personero y Representantes de Curso del Consejo Estudiantil

Correspondiendo con el espíritu democrático que caracteriza al Colegio, personero y representantes de curso deben regirse por los estatutos internos del Consejo Estudiantil.

Perfil del candidato

El candidato a cualquiera de estos cargos debe reunir las características mencionadas en el Capítulo 1

Artículos 1 y 2 de igual forma debe cumplir con los siguientes requisitos:

Haber demostrado liderazgo en actividades académicas.

Tener una propuesta clara y coherente con la realidad institucional, siendo objetivo y consecuente con los proyectos que formula.

Presentar una propuesta teniendo en cuenta los proyectos realizados el año inmediatamente anterior, buscando asesoría con los representantes del año anterior.

Demostrar conocimientos del Manual de Convivencia.

En una campaña que tiene una duración de tres (3) semanas, los estudiantes que deseen ser elegidos deben presentar su plan de gobierno por escrito y socializarlo con la jefatura del área de Ciencias Sociales y Rectoría, a través de un debate que será comunicado a toda la Comunidad **CCDPOETH.** Estos representantes se eligen mediante un proceso de votación sistematizado. Los resultados se entregan a la comunidad en carteleras que muestran todo el proceso democrático. El presidente será un estudiante que curse undécimo grado y el vice-presidente cursará décimo grado. Liderarán y convocarán al Consejo Estudiantil para cumplir con el plan de gobierno

propuesto y las funciones asignadas en los estatutos internos.

Asamblea de Padres de Familia

La Asamblea de Padres de Familia como órgano representante de los Padres de Familia y o acudientes, se convocará dentro de los primeros treinta días calendario, siguientes a la iniciación de clases. Este es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento educativo. El Consejo estará integrado por un mínimo de dos y máximo tres padres representantes por cada nivel. (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005 y Artículo 38 de la Constitución Política).

PARÁGRAFO Las funciones del Consejo de Padres de Familia se contemplan en el Decreto 1286 del 27 abril de 2005 y en el reglamento interno del Consejo de Padres del **CCDPOETH**

Consejo Consultivo para el Relacionamiento de la Educación Media con el Sector Empresarial

El Consejo Consultivo esta constituido por:

- El Rector
- Un Representante de Profesores
- Un Representante de los Estudiantes (que curse el último año de la educación media elegido por los compañeros de último grado de la institución)

- Dos (2) Representantes del Sector Productivo
- Un representante de los Jefes de Area

Funciones del Consejo Consultivo

Las funciones del Consejo Consultivo se contemplan en el Decreto 0400 de marzo 14 de 2001 Art. 32 Ley 590 del 2000.

CAPÍTULO XII

SERVICIOS

El Colegio ofrece como servicios básicos: transporte escolar (no Propio ni obligatorio), cafetería, biblioteca, centro de medios audiovisuales, enfermería, Departamento de Psicología, piscina, convenios deportivos. Cada servicio tiene su reglamento interno, el cual debe ser divulgado y de obligatorio cumplimiento. La Comunidad **CCDPOETH** debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Emplear correctamente las instalaciones del Colegio en los horarios previamente establecidos.
2. Utilizar los servicios básicos dentro de las condiciones y reglamentos establecidos por el Colegio.
3. El Colegio debe prestar los servicios generales con eficiencia y calidad, garantizando las medidas de seguridad e higiene necesarias para el buen funcionamiento de éstos, cumpliendo con las

normas y leyes establecidas por el Gobierno Nacional y las del Manual de Convivencia.

4. El Colegio debe proveer de un sistema efectivo para el control de los diferentes servicios.
5. El Colegio deberá proveer los instrumentos y las herramientas óptimas y necesarias para la prestación de estos servicios, entre ellas, las mejores condiciones ambientales, de salud, seguridad y de buen trato.
6. Todos los miembros de la Comunidad **CCDPOETH**, deberán velar por la buena prestación de todos los servicios. Igualmente podrán hacer recomendaciones para el mejoramiento de los mismos.
7. Cualquier miembro de la Comunidad **CCDPOETH** que sea sorprendido deteriorando, maltratando, destruyendo o apropiándose de elementos propios de cada uno de los servicios, deberá responder material, económica y/o disciplinariamente por ello.
8. Si el estudiante encuentra una prestación de servicios deficiente, en cualquier caso, podrá informar por escrito a la Coordinación de sección. El Colegio contará con un sistema de atención de quejas, el cual se dará a conocer a la comunidad.
9. El usuario se compromete, en todos los casos, a dar buen uso de los recursos materiales, muebles y equipos e instalaciones en general.

Artículo 37

Transporte escolar

Los usuarios tienen derecho a un adecuado servicio de bus, dentro de las condiciones y horarios que el Colegio establezca. Dentro del bus, la persona responsable ante el Colegio, será la encargada de la correcta utilización del servicio y cumplimiento de las normas. El servicio de transporte se prestará únicamente por vías públicas y pavimentadas, dentro del radio de operación definido por la contratista y el Padres de familia. El trazado de las rutas, es potestad de la Contratista y responderá a parámetros técnicos y de beneficio común. Para el uso adecuado de los parqueaderos y vías de acceso, los estudiantes y padres de familia, se obligan a cumplir con las disposiciones pertinentes, donde primará la seguridad de los estudiantes.

Seguridad de los estudiantes.

El servicio de transporte se presta observando todas las normas de seguridad y acogiéndose siempre a la normatividad expedida por el Ministerio de Transporte y la Secretaría de Movilidad de Palmira (V). Por disposición del Ministerio de Transporte, el número de niños en las rutas, está limitado por el número de asientos.

No se admite sobrecupo. Cada vehículo cuenta con un medio de comunicación para reportar cualquier eventualidad que se presente.

El código Nacional de Tránsito prohíbe el retroceso en vías públicas, por lo tanto en las vías cerradas, se establecerá el paradero de la ruta en la esquina más próxima al domicilio. Los horarios de transporte serán los establecidos por el Colegio, salvo que se presenten eventos especiales o situaciones extraordinarias que requieran el desplazamiento de los vehículos en horarios diferentes.

- No consumir comestibles o bebidas dentro de los buses.
- Ayudar a mantener en condiciones de aseo y buena presentación el transporte escolar.
- Hablar en tono moderado.
- Evitar distraer al conductor.
- Acatar de manera respetuosa las indicaciones hechas por la monitora.
- Abstenerse de demostraciones afectivas, propias de espacios íntimos.
- Presentar una conducta con la cual no se incomode a las demás personas que utilicen el servicio.
- Es obligatorio permanecer sentados, con el cinturón de seguridad ajustado y enganchado, durante el recorrido y evitar todo tipo de imprudencias para prevenir accidentes.
- Respetar los paraderos convenidos.

- Portar adecuadamente el uniforme antes de abordar la ruta, durante el desplazamiento y al bajarse.
- Bajarse únicamente en el paradero acordado en la matrícula.
- Los estudiantes no podrán cambiar de ruta o paradero.
- No se permite el ingreso, porte y uso de celulares en las rutas escolares.

PARÁGRAFO En caso del incumplimiento a cualquiera de las normas antes mencionadas, el Jefe del servicio informará por escrito a Coordinación de la sección respectiva. Para el cambio de la ruta, de la ruta, convencional a la extracurricular, se exigirá el permiso respectivo.

Artículo 38

Biblioteca

La biblioteca es un medio de consulta e instrumento de trabajo indispensable para el estudio, la investigación, el fomento de la cultura y la creación de hábitos. Es un centro de recursos de la comunidad educativa que facilita a los estudiantes la utilización de libros, publicaciones y materiales adecuados para las diferentes necesidades. Para hacer uso de la biblioteca es necesario:

- Llenar las fichas correspondientes para solicitar préstamos de libros y publicaciones.

- Guardar silencio.
- No consumir ningún tipo de alimentos o bebidas.
- Devolver los libros de acuerdo con el reglamento de biblioteca.
- Cumplir con el reglamento interno de la biblioteca.

PARÁGRAFO El usuario que deteriore o pierda algún material perteneciente a la biblioteca o en préstamo inter bibliotecario, deberá responder por el valor total del mismo, o con las mismas características reponerlo. En caso contrario el Colegio lo facturará en la pensión.

Artículo 39

Enfermería (ENTIDAD DE EMERGENCIA)

La salud es un bien personal y comunitario que se construye y desarrolla a diario, por eso la Enfermería del Colegio apoya la labor educativa. Allí la Comunidad **CCDPOETH** puede acudir en caso de accidente o molestia física para buscar y recibir los primeros auxilios de una manera oportuna e inmediata y obtener consejería en aspectos relacionados con la salud. Todo Miembro de la Comunidad educativa **CCDPOETH** debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Si un estudiante requiere de los servicios de la enfermería en horas de clase, debe contar con la autorización escrita del profesor con quien se encuentre.

2. El usuario de la enfermería debe hacer uso adecuado de la misma evitando el ruido y buscando siempre que sea un lugar tranquilo para la recuperación de la salud de las personas que se encuentren en ese lugar.

3. Es deber de los padres informar al Colegio la situación de salud de sus hijos y tratamiento si se requiere, incluyendo las correspondientes fórmulas médicas. Igualmente tipo de seguros y centros hospitalarios que les presten servicios, médico tratante y entidades de medicina prepagada que utilicen y mantener actualizada la historia médica en la Enfermería.

4. Para que un estudiante se retire del Colegio por causa de salud, el único criterio válido es el de la enfermera o (Entidad de Emergencia). En su ausencia, el permiso será otorgado por la Coordinación General UNICAMENTE. Toda comunicación con los padres de familia relacionada con la salud de los estudiantes será canalizada a través de la Enfermería, quien comunicará a las Coordinaciones sobre la salida del estudiante o su traslado a la institución de salud que le corresponda, previa autorización de los padres.

5. En caso de accidentes debe cumplirse con el protocolo de manejo de accidentes o urgencias. En la medida de lo posible, debe evitarse mover al

accidentado por personas inexpertas en este tipo de situaciones.

6. El horario de atención en enfermería, corresponderá al escolar y al de las actividades extracurriculares que se hayan programado respectivamente.

7. En salidas pedagógicas, el Colegio proveerá a través de Enfermería un botiquín y tendrá habilitada un canal de comunicación con la institución.

Artículo 40

Centro de Recursos Audiovisuales

El Centro de Recursos Audiovisuales tiene como finalidad brindar ayudas educativas necesarias para facilitar los procesos de aprendizaje. El servicio de audiovisuales será prestado a los estudiantes y profesores de la siguiente manera :

- Presentar el carné estudiantil o de docente vigente.
- Reservar con una antelación mínima de 24 horas el servicio que se desea.
- Si el servicio es en horas de clase, el alumno debe presentar la autorización del docente.
- Responsabilizarse de los equipos y materiales solicitados.

- Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que le fueron entregados. En caso de pérdida o daño en los equipos y/o materiales, el usuario será responsable de su reparación o reposición.

Artículo 41

Servicio de Cafetería

La finalidad del servicio de Cafetería se centra en atender los requerimientos nutricionales de los miembros de la Comunidad **CCDPOETH.**

El Servicio de Cafetería pondrá en práctica las normas expedidas por la Secretaría de Salud, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Educación, Secretaria de Salud Municipal, Bomberos.

Para hacer uso del servicio se requiere cumplir con las normas de comportamiento en el comedor (cafetería Las instalaciones físicas de cafetería podrán ser usadas por todos los miembros de la Comunidad **CCDPOETH** sin excepciones, siempre y cuando los no usuarios respeten las prioridades de los usuarios y no hagan consumos sin pagar el servicio. Las instalaciones físicas y el mobiliario de la cafetería son para uso prioritario de los usuarios de la misma. Para ingresar al servicio de dietas se requerirá la formulación médica o nutricional respectiva y será potestad del Colegio ver la factibilidad de suministrar

dicho servicio. Para facilitar el servicio de cafetería se debe:

- Respetar los horarios establecidos.
- Respetar los turnos y las filas en tiendas escolares y/o comedores.

  Demostrar respeto y cordialidad hacia las personas que le atienden.
- Contribuir con el orden y aseo del lugar.
- Poner la vajilla y los cubiertos, después de su uso, en el lugar asignado y con el debido cuidado para evitar romper la loza.
- No se pueden ingresar a la Zona de cafetería implementos deportivos u otros elementos que representen riesgo personal o para los demás, como tampoco practicar deportes o correr dentro del comedor.
- Para ingresar los estudiantes deben portar adecuadamente el uniforme.
- Hacer buen uso de los elementos propios de la Cafetería, tales como cubiertos y vajilla, la salida de los elementos mencionados sólo se podrá hacer si se cuenta con el permiso correspondiente.

PARÁGRAFO En caso del incumplimiento de

cualquiera de las normas antes mencionadas, el Jefe del Servicio informará por escrito a la Coordinación de sección respectiva.

Artículo 42

Actividades Extracurriculares

(Escuelas deportivas y artísticas)

De acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y fundamentados por nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Colegio considera necesario adelantar Actividades Extracurriculares, que brinden al estudiante espacios propicios para desarrollar sus capacidades y habilidades de acuerdo con sus intereses e inclinaciones para el bien y desarrollo personal y la comunidad educativa. Uno de los proyectos que tiene la institución es el de "Aprovechamiento del tiempo libre", el cual, se ha venido desarrollando a través de las Escuelas Deportivas y Culturales. Éstas son creadas con el fin de satisfacer las necesidades de los estudiantes brindando espacios en los cuales desarrollen sus potencialidades; además, permiten una mejor estructura de la personalidad, se afianzan los valores y se encuentran momentos de goce y disfrute pleno, lo cual conlleva a una mejor calidad de vida. Estas actividades son de carácter extracurricular e involucran a toda la institución, siendo apoyadas por las diferentes áreas. El Colegio ofrecerá actividades

deportivas, artísticas y culturales. Las Escuelas Extra Curriculares para preescolar serán determinadas en temática y en cantidad de estudiantes por el Jefe de Deportes y el Coordinador(a) General. Las Escuelas Extracurriculares deben ser autofinanciables.

Reglamento para las Escuelas Deportivas, Artísticas y Culturales.

El espíritu del reglamento es desarrollar las actividades deportivas y culturales dentro del mejor ambiente posible, sin causar traumatismos al funcionamiento institucional y además, contribuir a la formación de valores para la convivencia.

- Para participar en una actividad deportiva, artística o cultural es necesario diligenciar la ficha de inscripción, debidamente firmada por los padres o acudientes y el correspondiente cargo a la cuenta.
- Esta autorización, tendrá una vigencia mínima de un (1) año, sin opción de retirarse o cambiarse de escuela.
- Los estudiantes durante sus prácticas no podrán ausentarse sin previo aviso al entrenador o profesor encargado, ni podrán realizar una actividad diferente a aquella a la que está inscrito.
- El estudiante debe cumplir estrictamente el horario establecido para tal fin: de 2:30 p.m. a 5: 00 p.m. en los días programados para cada actividad.

- El estudiante sólo podrá faltar con causa justificada por escrito.

- Las actividades desarrolladas en este horario se consideran como una extensión de la jornada ordinaria, por lo tanto, el Manual de Convivencia rige en estos espacios.

- El estudiante que participe de las actividades deportivas y culturales deberá portar debidamente el uniforme del Colegio.

- Únicamente podrá participar en las actividades quien cumpla con el requisito del uniforme y los elementos apropiados de acuerdo a la práctica que realiza; de lo contrario, deberá dirigirse a casa en el horario normal del Colegio. En caso de que el estudiante insista en quedarse, se avisará a sus padres y deberá ser recogido por ellos.

- En caso de deportes que ofrezcan riesgos a los participantes, es obligatorio el uso de implementos de protección.

- Los entrenadores o profesores encargados de las actividades sólo podrán retirarse del Colegio una vez se hayan cerciorado de que todos los estudiantes a su cargo se encuentran en sus respectivas rutas. Los estudiantes de transporte particular deberán ser recogidos.

- Aquellas actividades que se realicen en un sitio diferente al Colegio deben ser acompañadas por un profesor o monitor delegado por la institución.

- Los estudiantes inscritos en las Escuelas Deportivas, Artísticas y Culturales no necesariamente hacen parte de los grupos representativos del Colegio.

- Si en el transcurso del semestre algún estudiante desea cambiar de actividad, deberá solicitarlo por escrito al Jefe de Actividades Deportivas y Culturales, quien evaluará la situación y determinará la viabilidad del cambio.

- Únicamente se aceptan retiros definitivos durante el semestre cuando medie una prescripción médica y/o terapéutica.

- Para que los estudiantes puedan asistir a cualquier evento deportivo o cultural como acompañantes (barra), se requiere la autorización de la Coordinación respectiva, previo permiso firmado por los padres. Cuando la actividad esté programada dentro de la jornada escolar, la Coordinación respectiva asignará un profesor acompañante, en caso de que la actividad no esté programada dentro de la jornada escolar, la asistencia a los eventos, como acompañantes (barras) será responsabilidad de los padres de familia.

- Las entidades externas que utilicen las instalaciones del Colegio deben regirse por las normas de seguridad establecidas.

Selecciones y Grupos representativos.

Pertenecer a los equipos del Colegio es un honor y un derecho para todos los estudiantes. Todo estudiante perteneciente al Colegio tiene el derecho a representarlo en la disciplina que se destaque, teniendo en cuenta que para representarlo en eventos deportivos o culturales, debe cumplir con las exigencias académicas y formativas, y estar autorizado por el entrenador ante la Jefatura de Actividades Extracurriculares y la Rectoría.

- Los estudiantes seleccionados para representar el Colegio, deberán comprometerse a practicar durante todo el torneo o evento con el mejor esfuerzo y puntualidad, previa información y aceptación de los horarios establecidos por el entrenador de acuerdo con los requerimientos del torneo en el que se participe.

- Las ausencias deben ser revisadas y aprobadas por el Jefe de Deportes.

- Si el estudiante es titular de la selección e incurre en tres ausencias injustificadas, pasa a la suplencia del equipo, y si reincide en dos oportunidades, será retirado de la selección.

- Si el estudiante es suplente de la selección, e incurre en tres ausencias injustificadas, será retirado del equipo.

- Cuando se participa fuera del Colegio, los estudiantes deben tener en cuenta las normas establecidas por el organizador y por el colegio sede para dicho evento. Las contravenciones serán causa de sanciones.

- El Colegio apoyará y patrocinará la participación de los estudiantes en las diferentes actividades deportivas y culturales en los eventos representativos, asignando los profesores y estableciendo los horarios respectivos.

- La firma de Matrícula Condicional Académica implicará la salida del estudiante de la selección o grupo representativo al que pertenece.

- La participación en eventos y campeonatos intercolegiados, regionales, nacionales y/o internacionales se rigen bajo el reglamento establecido para tal fin.

Articulo 43

Laboratorios de Ciencias Naturales

El acceso a los laboratorios para las Asignaturas de Física, Química y Biología con que dispone el Colegio para el desarrollo de prácticas pedagógicas o

investigativas debe tener muy presente las normas de seguridad fijadas en sitios visibles de la Institución y las que puntualmente establezcan los respectivos docentes del área, con el fin de preservar la integridad física de los miembros de la comunidad y los recursos con que cuenta la Institución, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8º del Código de la Infancia y la Adolescencia,. De manera particular se exige:

- Ingresar con bata blanca de dril manga larga y usarla durante toda la actividad de laboratorio.

- Utilizar tapabocas, guantes y careta de protección, cuando las condiciones de la práctica así lo exijan y previa solicitud del docente respectivo. (Obligatorio)

- Usar una toalla limpia para garantizar la higiene: antes, durante y después de la práctica.

Para el uso de los laboratorios se deben seguir las siguientes pautas:

- Ingresar con los materiales necesarios para la práctica programada.

- No ingerir bebidas o alimentos en el laboratorio, a menos que la practica lo estipule.

- Seguir paso a paso, correcta y responsablemente las instrucciones dadas por el docente a cargo.

- No jugar, ni experimentar con reactivos, ni manipular material de trabajo.

- Los reactivos a utilizar serán proporcionados por el auxiliar de laboratorio. Ningún estudiante podrá tomarlos o realizar mezclas sin la autorización y accesoria del docente.

- No inhalar directamente el contenido de frascos, tubos de ensayo o vapores de reacciones, a no ser que se realice bajo la estricta supervisión del docente encargado.

- Los fósforos o mecheros serán administrados directamente por el auxiliar de laboratorio o docente encargado.

- No sacar, ni ingresar ningún elemento que no haya sido autorizado por el docente respectivo.

- Tener en cuenta todos aquellos manejos de elementos o sustancias especiales por su inflamabilidad o toxicidad que sean estipulados antes o durante las prácticas.

- Notificar o informar todas aquellas situaciones que puedan atentar contra la salud personal o de otros miembros.

Artículo 44

Textos y Plataforma Académica

Nuestro Programa de Inclusión Digital propende la integración del Modelo Pedagógico Institucional y la incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), optimizando al máximo la Gestión de la infraestructura tecnológica y los recursos actuales, promoviendo el papel que tiene actualmente el Docente como Mediador entre los alumnos y el contenido.

El actual contexto Social, Tecnológico y Cultural se encuentra soportado en entornos virtuales de aprendizaje que exige se configuren nuevos escenarios para el proceso educativo promoviendo el trabajo colaborativo.

En este sentido, se consolidó la construcción de una Plataforma Académica que integra no sólo las herramientas que generan verdaderos ambientes virtuales de aprendizaje con una red social controlada, disponible sólo para la Comunidad **CCDPOETH,** todo reforzado mediante una efectiva gestión de formación y actualización de nuestros docentes frente a las Nuevas Tecnologías.

NOTA: La adquisición de los textos escolares de Prejardín a Segundo de Básica Primaria y la

Plataforma Académica Mercedes Herrera Mora, de Tercero de Básica Primaria a once de Media, son indispensables, obligatorios y de uso individual por estudiante.

Artículo 45

Piscina

La Piscina es un sitio utilizado durante la jornada escolar para realizar las prácticas acuáticas.

Para llevar a cabo y de forma idónea las clases de natación, se deben cumplir la siguientes normas:

A. Uso los Vestidores:

1. Los cambios de prendas de vestir sólo se podrán realizar dentro de los vestidores.
2. No se permite ingerir alimentos, ni bebidas.
3. No se permite jugar bruscamente.
4. Los vestidores para damas y caballeros son de uso exclusivo del género destinado (Masculino Femenino).
5. Para ingresar se debe usar calzado antideslizante.
6. Los estudiantes serán responsables de sus prendas, las cuales deben estar debidamente marcadas con nombres completos y legibles.

7. El control en lo concerniente al adecuado uso de los vestidores y la conservación de las instalaciones estará bajo la responsabilidad del docente de acuerdo al horario establecido.

B. Uso de la Piscina

1. Antes de ingresar visualice la ubicación de los elementos salvavidas y del botiquín. Retire joyas y accesorios que puedan causarle lesiones.
2. Los menores deben tener supervisión de un adulto responsable.
3. Es necesario ducharse antes de ingresar a la piscina.
4. No se permite ingerir alimentos, ni bebidas en esta área. Excepto bebidas hidratantes en envases plásticos.
5. Es obligatorio para tomar una clase de natación el uso de los vestidos de baño institucionales y goggles (gafas protectoras).
6. El uso del gorro de baño es obligatorio por razones de higiene y cuidado de la planta de tratamiento.
7. No se permite el uso de bronceadores, cremas y cosméticos. Solo se permite el uso de bloqueador solar.

8. Debe estar presente una persona capacitada profesionalmente para desempeñar las funciones de supervisor, quien prestará sus servicios de manera permanente durante el mismo horario en que se encuentre abierta la piscina.

9. Al finalizar la práctica el docente debe asegurarse de que los instrumentos e instalaciones utilizados en la piscina queden limpios y en óptimas condiciones.

C. Restricciones

1. Está prohibido el ingreso a la piscina con enfermedades o laceraciones cutáneas (heridas abiertas o sin curar).

2. Las personas que sufran problemas cardíacos o de otra índole, deberán informar a las personas encargadas de la piscina.

3. Ninguna persona debe nadar cuando este demasiado acalorada o haga demasiado frío, o no se sienta bien.

4. No se permite el baño de animales ni su entrada en el área de la piscina.

5. No se permiten aparatos eléctricos y eléctronicos en el área de la piscina.

6. Está prohibido el uso de la piscina con lluvia o amenaza de tormenta eléctrica, dado el caso en que

esto suceda durante la realización de la práctica, esta se suspenderá de manera inmediata.

D. Comportamiento:

1. Los estudiantes deben tener un comportamiento adecuado que no ponga en riesgo su integridad física ni la de sus compañeros. Por lo tanto, no se permite:
2. Realizar juegos bruscos, peleas y empujones.
3. Utilizar vasos, botellas de vidrio y objetos corto punzantes.
4. Masticar chicle dentro de la piscina.
5. El uso de juguetes, balones, colchones, salvo los utilizados por el personal técnico al servicio y los necesarios para la sesión de clase.
6. Los separadores son para demarcar no para sentarse en ellos.

Nota: Se define como adulto responsable: "aquella persona que pertenece a la institución y que asume el cuidado de los estudiantes, teniendo la capacitación y el conocimiento de las medidas preventivas y de seguridad en el área de la piscina"

Parágrafo1: Cualquier situación que se presente será atendida por quien corresponda de acuerdo al Manual de Convivencia, conducto regular o sometida a consideración por el respectivo Director de Sección.

CAPÍTULO XIII

SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

El Colegio Comercial de Palmira OETH, por medio de su Departamento de Comunicaciones, realiza estrategias que garantizan los flujos de información entre los diferentes sectores de la comunidad **CCDPOETH.**

Canales de Comunicación: El **Colegio Comercial de Palmira OETH** cuenta con los siguientes canales de comunicación a través de los cuales se ejecutan las estrategias que garantizan los flujos de información

PLATAFORMA ACADÉMICA MERCEDES HERRERA MORA Y LUCAMER: Son las platafor-mas académicas en Internet en la cual los estudiantes consultan información sobre sus deberes académicos y reposa la información los Padres de Familia, Acudientes y Estudiantes. De igual manera, en ellas los Padres de Familia encuentran los reportes académicos sobre sus hijos y documentos institucionales para descargar en línea. Los usuarios de las Plataformas son responsables del buen uso de ellas y de la privacidad de la contraseña entregada por el Departamento de Sistemas. En caso de perdida de la contraseña de acceso se deberá solicitar una nueva en el Departamento de Sistemas.

CIRCULARES IMPRESAS: Es información institucional enviada por medio físico a los hogares de los estudiantes. Su contenido es de carácter informativo.

PÁGINA WEB:
(www.colegiocomercialdepalmioeth.edu.co) Es el sitio en Internet para alumnos, exalumnos, profesores, padres de familia y público en general interesados en conocer la vida diaria de la institución y los diferentes aspectos que conforman su filosofía.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: Son las cuentas de correo electrónico terminadas con el dominio @colegiocomercialdepalmioeth.edu.co, que se le entrega a cada funcionario del colegio. A través de estas cuentas los usuarios se relacionan interna como externamente, de acuerdo al cargo dentro de la institución. A través de este canal solamente se deben tratar asuntos de tipo laboral o académico. Se debe evitar manejar información de tipo comercial y personal. Por tratarse de un correo institucional, es deber de los usuarios responsabilizarse de la imagen que se proyecta a los receptores de los mensajes. Todos los mensajes deben contener la firma institucional que informa los nombres completos, cargo y teléfonos de contacto.

MEDIOS IMPRESOS: Son los volantes, plegables, afiches y demás publicidad impresa que realiza el Departamento de Comunicaciones que busca difundir la información respectiva y que cuenta con elementos

que hacen parte de la imagen institucional del colegio como el empleo de los logotipos autorizados.

RADIO OETH: Es el proyecto de Radio Escolar del colegio, una ventana al mundo en donde todos sus estudiantes, profesores, Directivos, Padres de Familia estan al frente de este importante proyecto. Siempre dconun objetivo principal: Educar a través de sus micrófonos a todos sus oyentes.

Los estudiantes de todos los grados escolares pueden solicitar un espacio radiofónico. A quienes se les haya asignado un espacio no podrán ausentarse sin justa causa en más de tres (3) ocasiones sin justificación, situación en la que perderán el espacio asignado. La emisora puede ser sintonizada a través de parlantes estratégicamente ubicados en el campus, por Internet en la página www.radioeth.com, a través de la aplicación Radio OETH en dispositivos móviles. El lenguaje empleado en la emisora debe corresponder a los parámetros de filosofía y principios de este recinto de educación y de cultura.

REVISTA GENERACION OETH, SEMILLITAS, VERITAS Y PERIODICO PLUMA JOVEN: Son los espacios impresos producidos con la ayuda de estudiantes, docentes, directivos y padres de familia. Estos medios narran un resumen de los hechos más importantes de cada bimestre escolar.

REUNIONES CON PADRES DE FAMILIA: Cada dos meses el colegio se reúne con los Padres de Familia para compartir con ellos información sobre el rendimiento académico y la formación de los alumnos.

REDES SOCIALES: Desde el Departamento de Comunicaciones se operan las cuentas oficiales del Colegio Comercial de Palmira OETH, como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube y otras. Es deber de todos los miembros de la comunidad **CCDPOETH** hacer un correcto uso de estos canales de comunicación.
Comentarios, opiniones o aseveraciones que involucren a la institución como tal o a miembros de la misma y que afecten el derecho constitucional al buen nombre, a la intimidad, a la integridad, serán susceptibles de procesos disciplinarios institucionales o por autoridad externa competente. El Departamento de Comunicaciones se reserva el derecho de eliminar cualquier comentario u opinión que atente contra los derechos anteriormente descritos. De la misma manera, el Departamento de Comunicaciones se reserva el derecho a exaltar los comentarios que consideren contribuyen a la construcción y posicionamiento de su imagen institucional.

IMAGEN INSTITUCIONAL: Desde el Departamento de Comunicaciones se define el Manual de Imagen Corporativa. Un documento en el que se definen las líneas gráficas maestras del logo, símbolos de cada una de las diferentes dependencias del colegio. Todas

las dependencias están obligadas a conocerlo y darle un correcto uso a las políticas definidas allí. Cualquier duda al respecto será atendida por el Departamento de Comunicaciones. Ningún miembro de la comunidad gimnasiana está autorizado a emplear ninguno de los emblemas o logotipos del colegio con fines lucrativos o no, sin la expresa autorización del Departamento de Comunicaciones.

CAPÍTULO XIV

PROGRAMA DE SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD

En el **Colegio Comercial de Palmira OETH** comprendemos que los individuos se desarrollan constantemente, en un proceso que nunca termina. Este es el caso del desarrollo afectivo, ligado totalmente al desarrollo de la sexualidad. Por esto, el Departamento de Psicología coordina todo el programa siguiendo las siguientes premisas:

- El crecimiento integral implica no solamente la entrega de herramientas cognitivas para entender cómo funciona el mundo, sino brindar experiencias de interacción que le permitan al estudiante prever y anticipar ciertas situaciones de vida en las cuales se pone en juego su integridad y personalidad.

- El trabajo interdisciplinario con las diferentes áreas académicas a lo largo de todo el currículo, integran-

do el saber pedagógico con los dilemas fundamentales de cada etapa de desarrollo psicológico, desde el Preescolar hasta Undécimo grado.

- Todas las actividades propenden por la construcción de la virtud de la consideración, entendida como la capacidad para entender a los otros e interesarse por el mundo emocional y relacional.

- Todas las actividades pretenden construir y desarrollar habilidades reflexivas y críticas en pro de la toma de decisiones con argumentos, conocimiento de la realidad, y consciencia del efecto de éstas en los demás.

- La capacidad para hacerse preguntas es el complemento fundamental de los contenidos y de las respuestas que se dan con el programa, de tal forma que el estudiante aprenda a discernir y a aplicar sus conocimientos en contextos diferentes, reconociéndose siempre como lo que es, lo que piensa y lo que siente. De allí, que se pueda hablar de tolerancia, ciudadanía, diálogo y democracia.

- La relación consigo mismo es el punto de partida de todas las intervenciones. Por eso se habla de reconocimiento del cuerpo, reconocimiento de estados emocionales, nociones de lo público y lo privado, así como el respeto hacia mí mismo.

- La relación con los otros es el eje articulador a nivel grupal, lo que supone la comprensión del establecimiento de relaciones con los demás, el respeto por la diferencia, la tolerancia y la libertad.

- La relación con el entorno es el componente que permite formar buenos ciudadanos, conscientes, interesados por su mundo, por su país y su cultura. Desarrolla la capacidad para estar en el mundo sin causarle daño.

CAPÍTULO XV

LA FAMILIA

Artículo 46

La Familia CCDPOETH

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación. le corresponde:

1. Conocer y cumplir las normas establecidas en el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.

2. Mostrar un comportamiento de respeto y solidaridad hacia todos los miembros de la comunidad.

3. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos y sobre la marcha de la institución educativa; en ambos casos participar en las acciones de mejoramiento.

4. Recibir orientación sobre la educación de sus hijos y facilitar los apoyos necesarios.

5. Participar en el Consejo de Padres, Consejo Directivo, Comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.

6. Contribuir solidariamente con la institución educativa en pro de la formación de sus hijos.

7. Educar a sus hijos y proporcionarles el ambiente adecuado para su desarrollo integral. (Ley 115, artículo 7°.)

8. Orientar a sus hijos en los aspectos moral y social, proporcionándoles un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.

9. Acompañar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.

10. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos frente a situaciones

que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.

11. Evitar las agresiones físicas o verbales entre los miembros del grupo familiar, puesto que van en contra de la integridad física, moral y psicológica de sus propios hijos.

12. No permitir a sus hijos traer al Colegio elementos diferentes a los útiles escolares y vestuario reglamentario. La institución no responderá por la pérdida de joyas, juguetes, calculadoras, Ipods, discman, celulares, cámaras, etc.

13. Estar pendientes de los objetos que sus hijos lleven a la casa, averiguar su procedencia, reflexionar al respecto y devolverlos al Colegio para ser entregados a su dueño.

14. Fomentar y apoyar en sus hijos la participación en actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.

15. Fortalecer los valores de la institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.

16. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia.

17. Ser responsable por actividades sociales externas a la institución en las que sus hijos participan evitando el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
18. Asumir los daños y las consecuencias de actividades organizadas, como padre de familia, que afecten a la institución.
19. Ser responsable por la asistencia del estudiante al Colegio y el cumplimiento de horarios.
20. Recoger puntualmente sus hijos a la salida del Colegio.

NOTA1: En caso de tener planificada una salida o viaje el cual conlleve a la usencia del alumno por un tiempo determinado, se deberá comunicar a la Institución con 15 días de antelación, para así poder programar las actividades académicas que el alumno debe cumplir antes o después de ausentarse, en caso de no notificar a la institución, el padre de familia será el único responsable por los deberes académicos no presentados.

NOTA 2: La inasistencia del estudiante a la institución por el no pago oportuno de las pensiones será 100% responsabilidad de los padres de familia.

NOTA 3: El colegio solo expedirá certificaciones, constancias académicas y disciplinarias a los padres de familia o acudientes que aparezcan como firmantes en la matricula, de lo contrario se deberá traer la debida solicitud expedida por el ente jurídico correspondiente.

NOTA 4: El padre de familia deberá informar y cumplir con las recomendaciones que el departamento de psicología le recomiende en la valoración de ingreso y/o durante el año académico. Como son las remisiones a terapias con especialistas, pautas psicológicas que favorezcan el proceso educativo. En caso de incumplimiento se pasará el reporte al ICBF, Comisaria de Familia y Policía de infancia, menor y adolescencia.

NOTA 5: No se permiten caravanas o desfiles no programados por el Consejo Superior de la OETH.

NOTA 6: A la entrega de boletines y citaciones realizadas por el colegio deberán asistir únicamente los padres o acudientes responsables que aparecen firmantes en la matricula, no se atenderán personas diferentes a estas.

Artículo 47

Derechos de los Padres, las Madres y/o los Acudientes

1. Conocer el P.E.I. del Colegio.
2. Recibir el Manual de Convivencia en el momento de la matrícula o de manera extemporánea cuando la situación lo amerite y participar en su revisión a través de los conductos establecidos por la dirección del colegio para tal fin.

3. Recibir el cronograma de actividades y el horario de atención a padres al iniciar el año escolar.
4. Ser informados oportunamente sobre las citaciones que se programen ya sea ordinarias y/o extraordinarias.
5. Recibir información periódica por parte de la institución sobre el desempeño académico y disciplinario del alumno.
6. Recibir para su hijo una formación basada en los principios y valores institucionales, acordes con el P.E.I. y el momento histórico.
7. Recibir informes contables detallados sobre las actividades programadas por la institución y su forma de inversión.
8. Ser atendidos por los diferentes estamentos del Colegio, siguiendo los conductos regulares con cita previa.
9. Presentar iniciativas respetuosas que beneficien la calidad académica y formación de los estudiantes.
10. Recibir orientación sobre las ayudas y refuerzos necesarios para que el alumno obtenga los logros propuestos.
11. Elegir o ser elegido como representante en los órganos del gobierno escolar; usando los medios y procedimientos establecidos según la Ley General de Educación.

12. Presentar sus inconformidades y solicitudes por escrito siguiendo el conducto regular. Si la inconformidad o solicitud es de carácter académica:

- Profesor involucrado
- Director de Grupo
- Jefe de Área
- Coordinación General
- Consejo Académico
- Rectoría
- Consejo Directivo de Gobierno Escolar

Si la inconformidad o solicitud es de carácter formativo:

- Profesor involucrado
- Director de Grupo
- Coordinación Respectiva.
- Rectoría
- Consejo Directivo de Gobierno Escolar

Si la inconformidad o solicitud es de carácter Administrativo:

- Funcionario de la OETH
- Jefe de departamento (cafetería, transporte, contabilidad)
- Dirección Administrativa y Financiera
- Rectoría

Cualquier inconformidad o solicitud debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica que caracterizan a la Familia **CCDPOETH.**

Artículo 48

Deberes de los Padres

1. Proteger a niños, niñas y adolecentes contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal. (Art. 39, Numeral 1 Código de la Infancia).
2. Formar, orientar y estimular a sus hijos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. (Art. 39, Numeral 3 Código de la Infancia).
3. Adquirir la plataforma académica Mercedes Herrera Mora, y hacer el seguimiento al uso de la misma por parte del estudiante.
4. Inculcar a sus hijos el respeto por la vida, la integridad y la propiedad.
5. Conocer y comprometerse mediante su firma, al momento de diligenciar la matrícula, con el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución.
6. Asistir puntualmente a las convocatorias hechas por la institución con relación a sus hijos ya sean de

carácter académico o disciplinario, asambleas, reuniones administrativas, entrega de boletines, entre otras.

NOTA: En el caso en que el padre de familia o acudiente no asista a 2 citaciones (informativa, entrega de boletines, entre otras) sin previa justificación el consejo superior del Colegio Comercial de Palmira OETH determinara el informe directo al ICBF (INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR).

7. Estar enterados del comportamiento y rendimiento académico y disciplinario de sus hijos y tomar los correctivos pertinentes, y acudir personalmente a la notificación de sanciones e interponer los recursos que consideren necesarios.
8. Respetar el horario de atención de cada uno de los docentes, mediante cita concertada.
9. Informar por escrito a la Coordinación respectiva la inasistencia a clase de su hijo.
10. Suministrar y controlar el uso diario de los útiles escolares.
11. Suministrar los uniformes acordados en el componente formativo.
12. Velar porque sus hijos cumplan los horarios establecidos por el Colegio.

13. Incentivar la participación y asistencia de su hijo en las actividades extracurriculares o complementarias.

14. Atender a las estrategias y recomendaciones acordadas familia-institución, para el beneficio del desarrollo integral del estudiante.

15. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio.

16. Inculcar en sus hijos a través del ejemplo, la valoración y el respeto por el profesional docente y a los demás miembros de la institución, así como el buen trato a las instalaciones y objetos de la planta física, respondiendo por cualquier daño ocasionado.

17. Participar activamente en las actividades complementarias y sociales del Colegio.

18. Consultar y conocer a través de la página web y el correo electrónico las circulares, actividades y comunicaciones enviadas por el Colegio.

19. Contribuir a la formación de hábitos de orden y aseo y el fortalecimiento de la ética y la moral en la sana convivencia.

20. En caso de retiro del alumno del plantel, dar información oportuna a la Secretaría Académica respectiva.

21. Consultar el Sitio web para mantenerse informado de las diferentes actividades del Colegio.

22. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos académico y formativo.

23. Asistir de manera obligatoria a las actividades formativas citadas por la coordinación General

24. Los padres de los grados pre jardín y jardín que hagan uso del servicio de transporte deberán facilitar el suministro de la silla infantil, de acuerdo con lo que establezca el colegio.

PARÁGRAFO El incumplimiento de los compromisos con la institución por parte de los padres de familia acarreará la pérdida de los derechos previstos en este Manual de Convivencia previa decisión del Comité de Ética y procedimiento ante El Consejo Superior del **Colegio Comercial de Palmira OETH**.

CAPÍTULO XVI

EL EDUCADOR

Artículo 49

Perfil del Maestro del Colegio Comercial de Palmira OETH

El maestro del **CCDPOETH** es el experto pedagogo que trabaja en las aulas, encuentra y da sentido a los

proyectos de aula y de su propia disciplina, mantiene una alta motivación y comunicación con los estudiantes, e igualmente con los padres de familia sobre el desempeño de sus hijos. Del mismo modo, brinda permanentemente acompañamiento a los estudiantes en los procesos cognitivos y socio-afectivos.

Artículo 50

Derechos

El maestro de Nuestra Institución Educativa **CCDPOETH** tiene derecho a:

1. Ser considerado y respetado en su dignidad recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchados oportunamente por directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad, para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos de una forma respetuosa, siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea en forma verbal, en cartelera o por escrito.
4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.

5. Elegir y ser elegido miembro del Consejo Directivo.
6. Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo a su área, inquietudes e intereses.
7. Recibir asignación de carga académica según el área de especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado cada año.
8. Recibir en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del Colegio.
9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta normas vigentes.
10. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución para mejor aprovechamiento de las horas libres en el diseño, elaboración, preparación de materiales didácticos, ayudas educativas evaluaciones.
11. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
12. Tener autonomía y ser respetados en sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes, al PEI y hayan sido socializados con los estudiantes.

13. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes y las políticas internas que consideran la auto-evaluación, la co-evaluación, y la hetero-evaluación; así como recibir oportunamente los resultados y retroalimentación del proceso evaluativo docente.

14. Ser elegido para representar al Colegio en seminarios, talleres, simposios, etc.

15. Recibir actualización profesional docente en beneficio de su quehacer pedagógico.

Artículo 51

Deberes

1. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad y compartir con espíritu de solidaridad y unidad de propósito; en caso de incumplir con este deber, el docente será retroalimentado por la instancia a su cargo de acuerdo con el conducto regular.

2. Evidenciar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo que sirva de modelo a la comunidad.

3. Implementar el uso de la plataforma académica Mercedes Herrera Mora, en sus clases diariamente

y hacer el debido seguimiento y evaluación al uso de la misma por parte de los estudiantes.

4. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con que se tenga relación en el ejercicio de su cargo.
5. Abstenerse de solicitar a los alumnos y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
6. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre hechos que puedan constituir causales de mala conducta propia o ajena.
7. Escuchar y permitir al alumno expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario teniendo en cuenta las normas de respeto.
8. Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su cargo, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función, exclusivamente para los fines que fueron destinados.
9. Poner en conocimiento del superior los hechos que puedan perjudicar la administración y las iniciativas que se estimen útiles para el mejoramiento del servicio.
10. Asistir obligatoria y puntualmente a las jornadas pedagógicas y de capacitación planeadas por la institución.

11. Realizar las vigilancias y acompañamientos establecidos por la Coordinación General.
12. No consumir alimentos ni bebidas en las horas de clase.
13. Comunicarse de manera respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa **CCDPOETH**.
14. Responder oportuna y efectivamente las inquietudes de los padres de familia.
15. Asignar trabajos y tareas a los estudiantes teniendo en cuenta para ello las actividades programadas en el cronograma de periodo y aquellas surgidas de forma imprevista.
16. Diseñar, evaluar y actualizar los planes de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación institucional de la gestión docente y de las áreas.
17. Velar y promover la ética y el sigilo profesional con respecto a las dificultades o problemas personales y académicos de los estudiantes, absteniéndose de emitir juicios y conceptos personales acerca del caso.
18. Abstenerse de utilizar el celular y otros dispositivos electrónicos no necesarios para el desarrollo de la clase.

19. Permitir el ingreso de los estudiantes a clase, incluso cuando éstos lleguen tarde, haciendo el respectivo proceso de registro. Por ningún motivo el docente puede sacar a los estudiantes de clase como medida disciplinaria o tomar cualquier otra medida similar sin observar el debido proceso.

20. Por ningún motivo dejar solos a los estudiantes mientras se encuentren bajo la responsabilidad de su clase.

21. Informar el estado del proceso evaluativo a lo largo de cada uno de los periodos académicos, haciendo entrega oportuna de los trabajos y evaluaciones de los estudiantes.

22. Cumplir con los acuerdos estipulados en los ámbitos academicos y formativo.

CAPÍTULO XVII

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 52

Naturaleza

Los costos educativos tienen como finalidad la definición de tarifas, matrículas, pensiones y costos periódicos expedidos por resolusión por la S.E.M. Para el calculo de estas tarifas se deben tener en cuenta los

siguientes criterios: La recuperación de costos incurridos en el servicio se hará mediante el cobro de matrículas, pensiones, cobros periódicos y que en su conjunto representen financieramente un monto igual a los gastos de operación, a los costos de reposición, a los costos de mantenimiento y reservas para el desarrollo futuro. Las tarifas establecidas por el Colegio previamente aprobadas por el Consejo Superior y El consejo Directivo de La Organización Educativa TENORIO HERRERA, serán explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

Artículo 53

Matrícula

Es la suma que se paga anticipadamente una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el Colegio o cuando esta vinculación se renueve.

Ver costos educativos para el año lectivo.

Artículo 54

Pensión

Es el valor anual que se paga al Colegio y que cubre el costo de todos los servicios educativos que presta la institución diferente a los que se refieren por concepto de cobros periódicos. Las tarifas anuales pagaderas a 10 meses son las siguientes:

Ver costos educativos para el año lectivo.

Cobros Periódicos Voluntarios:

Son las sumas que periódicamente se pagan de manera voluntaria por parte de los padres o acudientes por conceptos diferentes al servicio educativo, pero que se originan como consecuencia del mismo: servicio de transporte escolar, alimentación, refrigerio, seguros de accidentes, convivencias, primera comunión y confirmación, actividades extracurriculares, orientación profesional (noveno grado) y salidas pedagógicas. Transporte, Seguros de Accidentes, Área Protegida.

Artículo 55

Otros Cobros Periódicos Obligatorios

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo distintas a las antes mencionadas. Agenda Escolar, Paquetes de textos virtuales de Tercero a Undécimo, Sistematización, Derechos de Grado, Certificados y Constancias.

Pre ICFES.

Se considera una actividad de profundización que permite una mirada retrospectiva de los procesos académicos desarrollados durante toda la escolaridad y va acompañado de procedimientos evaluativos para medir el desarrollo de las competencias esperadas por el Colegio en sus futuros bachilleres. Por ello el

estudiante debe obtener el mejor provecho y asistir puntualmente. El costo será asumido por la familia.

CAPÍTULO XVIII

REFORMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Artículo 56

Reforma del Manual de Convivencia

Este Manual refleja la evolución del Colegio como comunidad educativa y es susceptible de reformas y cambios a medida que en la vivencia diaria vayamos descubriendo cómo fortalecer nuestra capacidad para vivir y crecer en armonía y equidad. La reforma del presente Manual de Convivencia corresponde al Consejo Directivo del Gobierno Escolar a través de los voceros que representan la comunidad educativa.

Artículo 57

Iniciativa

La iniciativa de reforma del Manual de Convivencia podrá surgir de las siguientes instancias:

1. Rectoría
2. Consejo Superior
3. Consejo Directivo del Gobierno Escolar
4. Coordinaciones de sección
5. Consejo Estudiantil

6. Consejo Académico

7. Comité de Convivencia

8. Consejo de Padres

Artículo 58

Fases del Procedimiento

Trabajo Previo: con el fin de conocer el punto de vista de los diferentes estamentos se deben desarrollar trabajos previos con estudiantes docentes y padres de familia.

Planeación y ejecución: se da a partir de convocatoria publica, citación a participar y plenaria. Este proceso está a cargo de la Coordinación respectiva y la Secretaría Académica.

Mecanismos para la convocatoria pública: Sitio Web, Emisora Estudiantil, carteleras, entre otros.
Participantes: Rectoría, Consejo Directivo del Gobierno Escolar, Coordinador(a) General, Jefes de Departamentos, Administrativos, Dirección Financiera y Administrativa, Secretaría Académica, Profesores, Estudiantes, Comité de Ética, Comite de Convivencia de la Ruta Escolar, Psicología y Representantes de la Asamblea de Padres de Familia.

Plenaria: Se organiza en convocatoria para discusión

y socialización de la totalidad del Manual de Convivencia.

Artículo 59

Trámite de la Reforma

Para las proposiciones de reforma deberá cumplirse con lo establecido en el reglamento interno del Gobierno Escolar

PARÁGRAFO Esta decisión se colocará en lugar visible dentro del Colegio y se incorporará al Manual de Convivencia. De igual manera se enviará una copia de dicho texto a los padres de familia.

Artículo 60

Interpretación del Manual

La interpretación de las disposiciones contenidas en este Manual deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la formación y educación de los estudiantes para la convivencia pacífica, democrática y pluralista de acuerdo con la filosofía de la institución prevista en los principios fundamentales de este Manual de Convivencia y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 61

Divulgación y Socialización

El Manual de Convivencia vigente se publicará en la

página web www.colegiocomercialdepalmioeth.edu.co, Plataforma Académica Mercedes Herrera Mora, Google para conocimiento y estudio de todos los miembros de la comunidad educativa; adicionalmente, en el momento de la matrícula, los padres de familia, el acudiente y el alumno(a) firman la declaración de conocimiento de los requisitos del colegio.

Las estrategias pedagógicas que permiten y garantizan la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa son: reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente Manual de Convivencia y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar.

El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento establecidas en el presente manual y contenidas en el Proyecto Pedagógico de Convivencia Escolar.

Artículo 62

Vigencia

El presente manual entra a regir a partir de la fecha.

Dado en Santiago de Cali (Valle), el día 23 del mes de Junio de dos mil veinte (2020)

CONTENIDO

MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN **9**

PRESENTACIÓN **12**

CAPITULO I **14**
Horizonte Institucional

CAPITULO II **17**
Perfil del Estudiante

CAPITULO III **20**
Admisiones y Matrículas

CAPITULO IV **25**
Componente Académico

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN **44**

CAPITULO V **82**
Componente Formativo

CAPITULO VI **98**
Disposiciones Generales

CAPITULO VII **99**
Comite Escolar de Convivencia

CAPITULO VIII **104**
Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

CAPITULO IX **111**
Conceptos Básicos

CAPITULO X **120**
Situaciones que afectan la Convivencia Escolar

CAPITULO XI **149**
Gobierno Escolar y Organización Institucional

CAPITULO XII **160**
Servicios

CAPITULO XIII **183**
Sistema de Información y Comunicaciones

CAPITULO XIV **188**
Programa de Sexualidad y Afectividad

CAPITULO XV **190**
La Familia

CAPITULO XVI **198**
El Educador

CAPITULO XVII **204**
Costos Educativos

CAPITULO XVIII **217**
Reforma de los Procedimientos

COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH

INSTRUCTIVO: SI LE INTERESA ALGÚN TEMA PROPUESTO FAVOR COLOCAR UN NÚMERO UNO (1), EN CASO CONTRARIO COLOCAR UN CERO (0). SI TIENE PREGUNTAS SOBRE EL TEMA FAVOR INSERTARLAS COMO COMENTARIOS EN LA CELDA CORRESPONDIENTE.

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS	MODELOS EDUCATIVOS FLÉXIBLES	PROYECTOS PEDAGÓGICOS	INCLUSIÓN EDUCATIVA	CONVIVENCIA ESCOLAR	OTROS TEMAS
0	0	0	1	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	ALTERNANCIA
0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	
0	0	0	0	0	0	0	CAPACITACIONES EN HERRAMIENTAS TIC PARA LA CREACIÓN DE RECURSOS DIDÁCTICOS. DONDE SE PUEDAN CREAR ESPACIOS DE APRENDIZAJE MOTIVANTES A LOS ESTUDIANTES.
0	0	0	0	0	0	0	Herramientas que direccionen la construcción y ejecución del PIAR dentro de la institución

Cordial saludo, hasta la fecha de hoy viernes 05 de febrero de 2021, recibimos su comunicado, sobre el tema.

Nos encantaría conocer más a fondo sobre la alternancia.

Luis Carlos tenorio Herrera:.
Rector

Firma y sello virtual del Señor Rector Del COLEGIO COMERCIAL DE PALMIRA OETH